

**Evrofinance Mosnarbank  
(sociedad anónima)**

**APROBADO**  
**Acta de la reunión de la Junta Directiva del Banco**  
**del 05 de octubre de 2023 No. 56**

**CONDICIONES DE LA EMISIÓN Y SERVICIO DE TARJETAS**  
**BANCARIAS**  
**Evrofinance Mosnarbank**

**Moscú**

**2023**

## 1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En las presentes Condiciones las siguientes definiciones tienen los siguientes significados:

**Autorización** - permiso que da el Banco para la realización de una operación con el uso de la Tarjeta y/o los requisitos de la Tarjeta dentro del Límite de Pago y el compromiso generador del Banco sobre el cumplimiento de los Documentos presentados de las operaciones con el uso de las Tarjetas.

**Banco** — Evrofinance Mosnarbank (sociedad anónima), o Evrofinance Mosnarbank (denominación abreviada), con la dirección de su órgano ejecutivo que actúa permanentemente en calle Novy Arbat, num. 29, ciudad de Moscú, 121099, tel. 8 - 800 - 2008 - 600, el sitio web oficial: *www.evrofinance.ru*, Licencia General de ejecución de operaciones bancarias No.2402 expedida por el Banco de Rusia el 23.07.2015.

**BIN** – Número de identificación bancaria (BIN), código digital único del Banco otorgado por el Sistema de pago al Banco integrante del sistema de pago. El BIN es otorgado por el Sistema de pago a cada uno de los programas de emisión de las tarjetas del Banco (cada tipo de tarjetas del Banco por separado).

**Fecha de liquidación** - Día de vencimiento que a más tardar el Cliente está obligado a pagar el importe de la Deuda de Sobregiro y el importe de los intereses adeudados por completo.

**Titular** - Cliente o persona física autorizada a nombre de quien conforme al Contrato, legislación de la Federación de Rusia, se haya emitido la Tarjeta básica/Tarjeta adicional.

**Tarjeta adicional** - Tarjeta emitida a nombre del Cliente o de la persona física indicada por el Cliente a la que el Cliente haya concedido el derecho a realizar operaciones en la Cuenta.

**Contrato (de afiliación)** - contrato de emisión y servicio de Tarjetas entre el Cliente y el Banco celebrado mediante la adhesión del Cliente a las presentes Condiciones según el cual el Banco está obligado en los términos y condiciones determinados por las presentes Condiciones abrir al Cliente una Cuenta de pagos con el uso de las tarjetas bancarias, emitir y cumplir el servicio de las Tarjetas, asegurar los pagos de operaciones que se realizan con el uso de las Tarjetas o sus requisitos, cumplir las indicaciones de la Cuenta.

El Contrato (de afiliación) incluye la solicitud, firmada por el Cliente, para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta, y sobre la adhesión a las Condiciones (declaración escrita de voluntad por el Cliente para celebrar el Contrato), firmada por el Banco, la notificación de la apertura de la cuenta (según la forma del Banco) y las presentes Condiciones.

**Documento de operaciones con el uso de las Tarjetas** - documento que es la base para efectuar los pagos de operaciones con el uso de la Tarjeta y(o) que confirma su realización, elaborado con aplicación de la Tarjeta o sus requisitos en papel y/o en forma electrónica firmado personalmente por el Titular/autorizado por el análogo de su firma autógrafa (NIP) o mediante una confirmación (si hay un contrato de servicio bancario de distancia celebrado entre el Banco y el Cliente), o autorizado mediante la entrada de **CVC2**, utilizando incluso la Tecnología 3D Secure.

**Deuda** - deuda del Cliente ante el Banco en todas las obligaciones monetarias conforme a las Condiciones, en cualquier momento junto o, si se indica particularmente, por separado, con el Sobregiro, intereses u otras obligaciones monetarias del Cliente ante el Banco.

**Tarjeta** - tarjeta de pago (débito) emitida por el Banco, es un instrumento de pagos por orden de pedido y sirve para realizar las operaciones por el Titular dentro del Límite de Pago, los pagos con el uso de la cual se realizan conforme a la legislación de la Federación de Rusia y las presentes Condiciones. El número de la tarjeta es un código digital que contiene el BIN del Banco.

**Cliente** - persona física que haya llegado a la mayoría de edad (18 años) o menor de edad (de 14 a 18 años) que dispone del permiso escrito de sus representantes legales, que haya formalizado el Contrato con el Banco y a nombre de quien conforme al Contrato, la legislación de la Federación de Rusia, se haya abierto la Cuenta en el Banco que determina la realización

de operaciones con el uso de las Tarjetas y se haya emitido la Tarjeta Básica.

**Límite de sobregiro** - la dimensión máxima posible de la Deuda del Cliente por el Sobregiro, bajo cuyas condiciones se permite el uso parcial del Sobregiro por el Cliente.

**Sobregiro desautorizado** - sobregiro que ha surgido técnicamente (en realidad) y que sobrepasa el Límite de Pago establecido, el cual puede surgir, particularmente, al realizarse operaciones con la Tarjeta en moneda diferente a la moneda de la Cuenta, facilitada por el Banco.

**Sobregiro** - crédito que el Banco otorga al Cliente conforme a las presentes Condiciones cuando en la Cuenta falten o no haya recursos monetarios bajo las condiciones de urgencia, disponibilidad de pagos y reembolso.

**Organización del comercio (servicios)** - persona jurídica o física - empresario individual que acepte las Tarjetas en calidad del instrumento de pago y confeccione los Documentos de operaciones con el uso de las Tarjetas en calidad de confirmación del pago por los bienes (servicios) prestados.

**Tarjeta básica** - Tarjeta emitida a nombre del Cliente.

**NIP** (número de identificación personal) - código individual que no conocen el Banco y los terceros y que identifica al Titular a la hora de realizar las operaciones correspondientes con el uso de la Tarjeta y que se utiliza en calidad del análogo de su firma autógrafa. Las operaciones con el NIP introducido se consideran realizadas por el Titular de la Tarjeta.

El Cliente acepta que el uso de la Tarjeta y el NIP correcto a la hora de realizar las operaciones a través del Cajero automático y/o pago por los bienes, trabajos y servicios con el uso de la Tarjeta, es la identificación conveniente y suficiente del Titular que confirma el derecho a realizar las operaciones de la Cuenta en tales casos.

**CVC2** – código de verificación de la autenticidad de la Tarjeta compuesto de tres cifras que se utiliza conforme a las reglas del Sistema de Pago con el objetivo de mejorar la seguridad de pagos e impedir el uso no autorizado de la Tarjeta incluso a la hora de realizar las operaciones en Internet sin el uso de la tarjeta.

**Personalización** - procedimiento de aplicación en la Tarjeta y (o) en la memoria del microprocesador, en la cinta magnética de la Tarjeta de la información estipulada por las reglas de Sistemas de Pago.

**Límite de Pago** - monto de recursos monetarios disponibles al Titular para realizar las operaciones con el uso de la Tarjeta que equivale al importe de saldo de recursos monetarios en la Cuenta y Límite de sobregiro no usado descontado el importe de la Deuda del Cliente e importes de operaciones realizadas con el uso de la Tarjeta, los pagos de los cuales todavía no han sido realizados por el Banco.

**Sistema de pago** - conjunto de organizaciones que cooperen según las reglas del Sistema de pago para realizar la transferencia de recursos monetarios. Todas las tarjetas bancarias pertenecientes a un sistema de pago disponen de indicios que permiten identificar su filiación a este sistema de pago. A fines de las presentes Condiciones se entiende como Sistema de pago el Sistema de pago «MIR», a la cual está afiliado el Banco y cuyo operador es el Sistema Nacional de Tarjetas de Pago con el Número principal en el registro público OGRN 1147746831352.

**Representante** - persona física a quien el Cliente le haya concedido el derecho de abrir/cerrar la Cuenta y/o abonar a la Cuenta, y/o recibir las Tarjetas y sobres de NIP adjuntados formalizados a nombre del Cliente con base en el poder otorgado conforme a las exigencias de la legislación de la Federación de Rusia y las presentes Condiciones y entregado al Banco.

**Deuda atrasada por el Sobregiro** - deuda por el Sobregiro no liquidada puntualmente y determinada por las presentes Condiciones.

**Deuda atrasada por los intereses** - Deuda por los intereses no liquidada puntualmente y determinada por las presentes Condiciones.

**Centro de procesamiento** - «AB «Rossiya» S.A., (Número principal en el registro público OGRN 1027800000084, domicilio social: 191124, Federación de Rusia, ciudad de San Petersburgo, plaza Rastrelli, 2, letra A.), que realiza la recopilación, tratamiento y envío a los

participantes de las transacciones de los Sistemas de pago de la información de las operaciones con las Tarjetas, envía los mensajes SMS a los clientes del Banco / propietarios de las tarjetas del Banco con la información en cuanto a las operaciones realizadas con las tarjetas, las claves de sesión para la realización de transacciones/pagos seguros por tarjetas en internet en base a la tecnología 3D Secure..

**Día de vencimiento** - día de liquidación de la Deuda por el Sobregiro y/o intereses calculados por el uso del Sobregiro.

**Registro de pagos** - documento o conjunto de documentos que contengan la información de operaciones, se realicen con el uso de las Tarjetas por el plazo determinado y presentados por el Centro de Procesamiento al Banco en forma electrónica y (o) en papel.

**Maquinaria especial** para preparar los Documentos de operaciones con el uso de las Tarjetas (incluyendo, sin limitación alguna):

**Cajero automático** - complejo electrónico programado técnico destinado a realizar sin participación de un funcionario autorizado de la institución de crédito las operaciones de la entrega/recepción de los recursos monetarios disponibles con el uso de la Tarjeta y transmitirle al Banco la orden de transferir los recursos monetarios de la Cuenta del Cliente, extender la información de la Cuenta y también confeccionar los documentos que confirmen las operaciones correspondientes;

**Terminal electrónico** - aparato electrónico programado técnico destinado a leer la información de la Tarjeta, introducir la información de la Tarjeta y efectuar la Autorización con el objetivo de realizar las operaciones con la Tarjeta y confeccionar los documentos de las operaciones indicadas;

**Impresor** - aparato mecánico destinado a transmitir la impresión de requisitos de relieve de la Tarjeta al Documento de operaciones con el uso de las Tarjetas hecho en papel.

**Sistema móvil de pagos (SMP)** – servicio (aplicación Mir Pay) proveído por el operador del Sistema de pago que permite a los titulares de las tarjetas efectuar operaciones con el uso de datos bancarios de la Tarjeta, información sobre los cuales han sido previamente guardados por el titular de la Tarjeta en su dispositivo móvil (smartphone, tableta, reloj, teléfono móvil etc.) equipado con la tecnología NFC<sup>1</sup> y Android OS, que dispone del acceso al Internet.

**Cuenta** - cuenta bancaria en rublos que se abre por el Banco para el Cliente con base en la solicitud correspondiente a la hora de entregar todos los documentos determinados por las presentes Condiciones y exigencias de la legislación de la Federación de Rusia y destinada exclusivamente para realizar los pagos de operaciones con el uso de la Tarjeta (requisitos de la Tarjeta) conforme a la legislación de la Federación de Rusia y las presentes Condiciones.

**Partes** — el Cliente y/o el Banco.

**Tarifas** - importes de remuneración del Banco por operaciones realizadas en el marco de las presentes Condiciones y también otras cantidades de valor que se apliquen por las Partes a la hora de llevar la Cuenta y durante la realización de las operaciones con el uso de la Tarjeta. Las tarifas se establecen y pueden variarse por el Banco unilateralmente observando la legislación de la Federación de Rusia.

**Tecnología 3D Secure** - sistema único de autenticación adicional del poseedor de la tarjeta que permite garantizar la seguridad de los pagos por bienes y servicios en Internet, parte del servicio *MirAccept*.

**Token (TAN – Número de Cuenta Token)** – identificador de la Tarjeta, incluyendo su número, plazo de validez y CVC2, con el uso del cual el titular efectúa las operaciones a través del Sistema móvil de pagos, fabricado por el Sistema de pagos una vez que se registre la Tarjeta en SMP. El Titular puede generar los datos del vale en un dispositivo móvil con SMP en forma de código QR presentado por el consumidor (en lo sucesivo: código QR). El token/código QR con los datos del token se almacenará encriptado en el dispositivo móvil (Smartphone, tableta, reloj, teléfono móvil etc.) equipado con SMP, utilizando el cual el titular registró la Tarjeta en SMP. El Token permita identificar indudablemente la Tarjeta utilizada en la operación.

<sup>1</sup> Transferencia inalámbrica de datos de corto alcance

**Condiciones** - las presentes Condiciones de la emisión y servicio de las tarjetas bancarias de Evrofinance Mosnarbank, las cuales incluyen las condiciones generales del contrato de Sobregiro.

**Diario electrónico** - documento (conjunto de documentos) en forma electrónica formado (os) por el Cajero automático y (o) Terminal electrónico por el plazo determinado a la hora de realizar las operaciones con el uso de estos aparatos y que sirve de base para confeccionar los documentos contables y otros para reflejar los importes de operaciones que se realizan en la Cuenta con el uso de las Tarjetas.

**Notificación vía SMS** - servicio que permite obtener la información en tiempo real en cuanto a todas las autorizaciones para la tarjeta bancaria, además de la obtención de claves para la realización de operaciones en base a la tecnología 3D Secure.

**SMS contraseña** – código numérico único fabricado por el operador del Sistema de pagos, necesario para que el titular registre la Tarjeta y active el Token en SMP; se transfiere al titular por el Centro de procesamiento en forma del mensaje SMS, si existe la posibilidad técnica respectiva.

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

**2.1.** Las presentes Condiciones establecen el orden de:

- la emisión y servicio de las Tarjetas;
- la apertura y teneduría de la Cuenta;
- la concesión del Sobregiro y regulan las relaciones que surgen a tales efectos entre las Partes.

**2.2.** Las presentes Condiciones son típicas para cualesquiera personas físicas y determinan las disposiciones del Contrato de adhesión que se celebra entre las Partes.

**2.3.** La celebración del Contrato se realiza mediante la adhesión del Cliente a las Condiciones en su totalidad conforme al artículo 428 del Código Civil de la Federación de Rusia.

**2.4.** La celebración del Contrato se efectúa por escrito mediante la entrega por el Cliente (Representante) de la solicitud para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta, y sobre la adhesión a las Condiciones en papel (**según la forma del Banco**), firmada personalmente por el Cliente (Representante) (se proporciona una copia al Cliente (Representante) y la entrega por el Banco al Cliente (Representante) de la notificación de la apertura de la cuenta (**según la forma del Banco**) que representa una confirmación de la celebración del Contrato.

Los derechos y obligaciones de las Partes según el Contrato en la parte que regula el orden de concesión del Sobregiro surten efecto a partir del momento de la firma entre las partes de las condiciones individuales de concesión del sobregiro.

**2.5.** El número de los Contratos del Cliente simultáneamente vigentes no está limitado.

**2.6.** El Banco con el objetivo de poner al corriente a los Titulares de las Condiciones, Tarifas, el régimen de servicio, los números de teléfono de los servicios de asistencia al cliente del Banco, Centro de Procesamiento, publica las Condiciones, los programas de Sobregiro, las Tarifas (incluidas las nuevas redacciones de Condiciones y Tarifas, programas de concesión de Sobregiro y Tarifas) entre otra información indicada en el presente punto, en los lugares y de cualquier de los modos establecidos por las presentes Condiciones que aseguren la posibilidad de poner al corriente de esta información a los Titulares, incluso:

- la colocación de la información en la página web oficial del Banco [www.evrofinance.ru](http://www.evrofinance.ru);
- la colocación de anuncios en los stands en las unidades del Banco que realizan el servicio de los Titulares;
- el envío de los comunicados por el correo electrónico a los Titulares;
- otros modos que permitan a los Titulares recibir la información y establecer que proviene del Banco.

La Publicación de las Condiciones no significa su propagación obligatoria por medios de

comunicación.

El momento de publicación de las Condiciones, Tarifas e información y el conocimiento del Titular con las Condiciones publicadas e información se considera el momento de su primer colocación en la página web oficial del Banco en la dirección: *www.evrofinance.ru*.

**2.7.** El Cliente que se haya incorporado a las presentes Condiciones asume todas las obligaciones determinadas por las Condiciones con referencia a los Clientes, igual que el Banco asume todas las obligaciones determinadas por las Condiciones con referencia al Banco.

**2.8.** Al cliente lo han notificado que todas las operaciones y servicios prestados por el Banco al Cliente se regulan por la legislación de la Federación de Rusia. Algunos tipos de operaciones pueden también regularse por la legislación de aquellos estados extranjeros dónde se realicen, se inicien o se procesen.

**2.9.** Conforme a la legislación de la Federación de Rusia al Banco puede imponérsele una serie de las funciones de control respecto a algunos tipos de operaciones del Titular (por ejemplo, las operaciones con recursos monetarios disponibles y también las operaciones que puedan calificarse como sospechosas) y la obligación de presentar a diversos órganos públicos y de cumplimiento de la ley la información sobre las cuentas y operaciones del Titular. Con este objetivo el Banco puede solicitarle periódicamente al Cliente los documentos necesarios y/o explicaciones por escrito y enviarlos a los organismos indicados, y el Cliente queda obligado a presentarlos a petición del Banco.

**2.10.** El cliente confirma que la expedición de la tarjeta tipo MIR Social se realiza con el fin de percibir las prestaciones previstas en los apartados 5.5 y 5.6 de art. 30.5 de la Ley Federal del 27.06.2011 No. 161-FZ «Sobre el sistema nacional de pago».

**2.11.** El Cliente está conforme con que si, según consideración del Banco, la realización de cualquiera de las operaciones con la Cuenta del Cliente puede llevar a la infracción de la legislación de la Federación de Rusia, el Banco tiene derecho a denegar o parar la realización de tal operación hasta que el Cliente presente los documentos que satisfagan al Banco u otra información que pueda solicitarse por el Banco a causa de la realización de una u otra operación del Cliente.

**2.12.** El Cliente queda informado de que, a condición de que la Condiciones supongan la facilitación de datos personales del Cliente, incluido el relleno de los documentos previstos por las Condiciones, si el Cliente se opone a facilitar tales datos personales el Banco puede negarle en la posibilidad de celebrar el Contrato, la expedición/reexpedición de la Tarjeta y realización de otras actividades previstas en las presentes Condiciones.

**2.13.** Se notifica al Cliente que su participación en los programas de fidelización del sistema de Pago es posible si el Banco celebra los acuerdos necesarios para que éste adquiera la condición de cualquier participante del respectivo programa de fidelización y que permitan al Cliente ser miembro de este programa de fidelización, así como si el Banco tiene la capacidad técnica para ejercer los derechos y obligaciones pertinentes de un participante del programa de fidelización en virtud de sus reglas.

En este caso, el Banco no presta ninguna asistencia al Cliente a petición de éste (verbal, escrita) en el marco de la participación de las Partes en el respectivo programa de fidelización, en particular, cuando el Cliente se adhiere a las reglas del programa de fidelización (inscripción / finalización de la participación en el programa de fidelización), inscripción (exclusión) de las Tarjetas del Cliente en el programa de fidelización, el Banco tampoco presta asesoramiento, informando al Cliente sobre las reglas de los programas de fidelización y su procedimiento de ejecución, y el Cliente no tiene derecho a presentar ninguna reclamación al Banco a este respecto.

El Cliente acepta que el Banco facilite a los sujetos del respectivo programa de fidelización del Sistema de Pago la información sobre las operaciones de compra realizadas con las Tarjetas en el marco de las promociones previstas en las reglas del respectivo programa de fidelización.

### **3. REGIMEN DE LA EMISION DE TARJETAS**

**3.1.** Para asegurar los pagos de la Cuenta el Banco ofrece al Cliente la Tarjeta, el régimen de la emisión y servicio de la cual se determinan por las presentes Condiciones.

**3.2.** Para cada Cuenta del Cliente puede emitirse una Tarjeta básica y una o varias Tarjetas adicionales.

En el caso de que la Cuenta se abra con el fin de percibir el Cliente las prestaciones previstas en los apartados 5.5 y 5.6 de art. 30.5 de la Ley Federal del 27.06.2011 No. 161-FZ «Sobre el sistema nacional de pago», se emitirá únicamente la tarjeta tipo MIR Social.

**3.3.** El procedimiento de la emisión de la Tarjeta se determina independientemente por el Banco. El Banco formaliza (personaliza) la Tarjeta a nombre del Titular y asegura la realización de pagos de la Cuenta con el uso de esta Tarjeta en los términos determinados por las presentes Condiciones con el cobro de la remuneración conforme a las Tarifas establecidas por el Banco.

**3.4.** La Tarjeta es de propiedad del Banco, que tiene derecho a denegarle al Cliente la emisión de la Tarjeta, restringir el número de los Titulares a nombre de quienes se emiten las Tarjetas adicionales, el número de las Tarjetas que se emiten a nombre de un Titular, y en los casos determinados por las presentes Condiciones y/o legislación de la Federación de Rusia, parar o suspender/bloquear la vigencia de la Tarjeta. El Titular recibe la Tarjeta para el uso temporal. El Banco no asume la responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas con las Tarjetas en caso de no devolverlas en plazos fijados en el **apartado 8.2.10** de las presentes Condiciones.

**3.5.** El Banco tiene derecho a anular o parar el uso de la Tarjeta y también denegar al Cliente la renovación, cambio o emisión de la nueva Tarjeta en caso de no cumplir por parte del Titular con la legislación de la Federación de Rusia, las presentes Condiciones y también las exigencias, reglas y procedimientos establecidos por el Banco.

**3.6.** La Tarjeta tiene vigencia hasta el último día del mes indicado en la cara de la Tarjeta.

**3.7.** La formalización (personalización) de las Tarjetas se realiza por el Banco durante 5 (cinco) días laborales a partir de la fecha de aceptación de la solicitud correspondiente del Cliente. Los plazos de la formalización (personalización) de las Tarjetas pueden ser cambiados por el Banco en los casos de la demora en los plazos de suministro de las Tarjetas personalizadas al Banco por culpa de la organización que realiza el suministro de las Tarjetas / por razones ajenas al Banco. La Tarjeta puede ser formalizada por el Banco durante 2 (dos) días laborales a partir de la fecha de la aceptación de la solicitud correspondiente del Cliente con el pago de una remuneración conforme a las tarifas establecidas por el Banco a condición de su obtención por el Titular en la sucursal autorizada del Banco situado en la ciudad de Moscú.

**3.8.** Las Tarjetas personalizadas se guardan en el Banco durante 3 (tres) meses a partir del mes que sigue al mes de la emisión de la Tarjeta, después de lo cual las Tarjetas no exigidas están destinadas para su destrucción.

**3.9.** Si el Titular no exige la Tarjeta en el plazo indicado en el **punto 3.8.** de las presentes Condiciones la remuneración de comisión obtenida por el Banco no se devuelve.

**3.10.** La Tarjeta se expide al Titular a condición de que se deposite en la Cuenta los importes en el monto no inferior a la aportación mínima inicial determinada por las Tarifas.

**3.11.** Con el objetivo de identificar al Titular a la hora de realizar las operaciones con el uso de la Tarjeta al Titular junto con la Tarjeta se le concede un NIP. La Tarjeta y el NIP adjunto se expiden al Cliente si se presenta el documento de identificación del Cliente o al Representante del Cliente si se presenta el documento de identificación del Representante del Cliente y disponiendo del poder bien formalizado para la obtención de la Tarjeta y el NIP.

**3.12.** La Tarjeta adicional se expide al Titular de la Tarjeta adicional si se presenta el documento de identificación del Titular de la Tarjeta adicional. La Tarjeta adicional no emitida a nombre del Cliente puede expedirse al Cliente si se presenta el documento de identificación del Cliente.

**3.13.** A la hora de recibir la Tarjeta el Cliente (Representante)/Titular de la Tarjeta

adicional debe firmar el recibo de recepción de la Tarjeta y el NIP. A la hora de recibir la Tarjeta el Titular está obligado a firmar con bolígrafo en una cinta especial en el reverso de la Tarjeta (si está disponible).

**3.14.** Está prohibido el uso de la Tarjeta por la persona que no sea Titular.

**3.15.** La realización de las operaciones con el uso de la Tarjeta puede efectuarse como con la Autorización tanto sin la Autorización en los casos determinados por las reglas del Sistema de Pago.

**3.16.** Por la realización de las operaciones con el uso de la Tarjeta o sus requisitos y otras operaciones de la Cuenta, el Banco cobra una remuneración conforme a las Tarifas vigentes.

A la solicitud del Cliente (**según la forma del Banco**) a nombre del Cliente o a nombre de una otra persona física, a condición de que se presenten los originales o copias bien autorizadas de los documentos de tal persona física, conforme a las exigencias del Banco y la legislación de la Federación de Rusia, la lista de los cuales está colocada en la página web oficial del Banco, puede expedirse la Tarjeta adicional. La Tarjeta adicional a la Tarjeta básica del Cliente - menor de edad puede expedirse solo en base al consentimiento en forma escrita de los representantes legales de tal Cliente.

**3.17.** La Tarjeta adicional puede emitirse para su uso por una persona física que tenga la edad de 6 años como mínimo.

Conforme a la legislación de la Federación de Rusia a nombre del Representante - persona física a la edad de 6 a 18 años puede formalizarse la Tarjeta adicional por su representante legal (por los padres, adoptantes, tutores) u otra persona en caso de que exista consentimiento en forma escrita de los padres, adoptantes o tutores de la persona física indicada.

El consentimiento del representante legal de la persona física a la edad de 6 a 18 años puede formalizarse en el Banco o estar certificado por el notario y presentado al Banco.

La expedición de la Tarjeta adicional a la persona física a la edad de 6 a 14 años formalizada a su nombre se realiza exclusivamente en presencia del representante legal (padre, adoptante) de tal persona física.

**3.18.** Las relaciones entre el Cliente y el Titular de la Tarjeta adicional en los marcos del presente Contrato se rigen por la legislación de la Federación de Rusia.

**3.19.** Las presentes Condiciones son obligatorias para la Tarjeta adicional y su Titular. El Cliente está obligado a informarle al Titular de la Tarjeta adicional de todos los procedimientos, reglas y comisiones (Tarifas) aplicables a la hora de usar la Tarjeta adicional.

**3.20.** El Cliente tiene derecho a fijar límites para la realización de las operaciones de gastos con el uso de la Tarjeta básica / Tarjeta adicional al indicar el volumen del límite fijado y restricciones para la Tarjeta básica / Tarjeta adicional en la solicitud correspondiente (**según la forma del Banco**).

El límite fijado por el Cliente para la realización de las operaciones de gastos con el uso de la Tarjeta básica / Tarjeta adicional puede cambiarse durante el plazo de vigencia de la Tarjeta básica / Tarjeta adicional y también a la hora de renovar la Tarjeta por el nuevo plazo a solicitud en forma escrita del Cliente (**según la forma del Banco**)) entregada al Banco en persona.

**3.21.** El Titular de la Tarjeta adicional, que no es propietario de la Cuenta, tiene derecho a abonar a la Cuenta en el orden establecido por las presentes Condiciones y también realizar las operaciones de gastos de la Cuenta con el uso de la Tarjeta adicional estipuladas por la legislación de la Federación de Rusia en la medida del límite fijado por el Cliente para la Tarjeta adicional.

**3.22.** En el término con 14 (catorce) días naturales de antelación a más tardar hasta el vencimiento del plazo de validez de la Tarjeta, la Tarjeta vuelve a emitirse automáticamente por el Banco con el nuevo plazo de validez al cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones:

– la suficiencia de los recursos propios del Cliente en la Cuenta para que el Banco cobre una remuneración de comisión conforme a las Tarifas establecidas por el Banco. el Sobregiro

concedido al Cliente por el Banco no puede utilizarse para cobrar una remuneración de comisión por el Banco;

– la falta de la solicitud de la negación de adhesión a las presentes Condiciones presentada por el Cliente al Banco con no menos de 30 (treinta) días naturales de antelación antes del vencimiento del plazo de validez de la Tarjeta. La entrega de la solicitud de la negación de adhesión a las presentes Condiciones por el Cliente al Banco se realiza en el régimen establecido por **la cláusula 12** de las presentes Condiciones.

**3.23.** En caso de la falta de los recursos propios del Cliente en la Cuenta para que el Banco cobre la remuneración de comisión en el plazo indicado en el **punto 3.22** de las presentes Condiciones, la Tarjeta puede ser renovada al Titular a base de la solicitud presentada por el Cliente y confeccionada según la forma del Impreso y también después de que el Cliente deposite en la Cuenta los recursos monetarios suficientes para que el Banco cobre la remuneración de comisión conforme a las Tarifas establecidas por el Banco.

**3.24.** En caso de la falta de operaciones con el uso de la Tarjeta durante un año la Tarjeta no se renueva. El pago por el servicio anual de la Cuenta se cobra conforme a las Tarifas vigentes.

**3.25.** El Cliente en cualquier momento tiene el derecho a anular o bloquear cualesquiera Tarjetas emitidas a su nombre e Tarjetas adicionales emitidas a su solicitud en el orden establecido por **la cláusula 6** de las presentes Condiciones.

**3.26.** Al Titular le han notificado que la Tarjeta representa el valor material y para disminuir el riesgo de su robo o pérdida y también la realización de las defraudaciones o acciones erróneas el Titular tiene que mostrar prudencia a la hora de utilizarla.

**3.27.** El titular confirma que conoce que se cobra una remuneración conforme a las Tarifas para las tarjetas MIR Clásico por las operaciones realizadas en marco de las presentes Condiciones, asimismo por la teneduría de la Cuenta y al realizarse operaciones con la Tarjeta emitida dentro del contrato de depósito por plazo fijo, en caso de que este prevea el pago de intereses a la Cuenta, al rescindirse el indicado contrato de depósito bancario de plazo fijo, a partir del día hábil siguiente a la fecha de rescisión del contrato indicado.

**3.28.** El Titular no debe permitir a otras personas que usen la tarjeta y bajo ningunas circunstancias debe aceptar las recomendaciones de personas desconocidas a la hora de utilizar la Tarjeta. El Titular tiene que cumplir con las reglas y procedimientos indicados en la Instrucción del Titular de tarjeta bancaria de Evrofinance Mosnarbank (**Anexo No.1** a las presentes Condiciones).

**3.29.** El titular queda informado que PIN puede modificarse por el titular en el curso de utilización de la Tarjeta en el ATM del Banco (si es técnicamente posible para el Banco/Centro de procesamiento)

**3.30.** El titular queda informado que el Procedimiento para emisión y uso del Token se define en el **Anexo No.2** a las presentes Condiciones.

#### **4. APERTURA Y TENEDURÍA DE CUENTA. REALIZACIÓN DE PAGOS**

**4.1.** Para realizar los pagos en cuanto a las operaciones con el uso de la Tarjeta el Banco abre una Cuenta para el Cliente.

**4.2.** Para abrir la Cuenta el Cliente entrega al Banco una solicitud para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta, y sobre la adhesión a las Condiciones, según la forma establecida por el Banco, al igual que otros documentos necesarios para abrir la Cuenta conforme a las exigencias del Banco y la legislación de la Federación de Rusia, la lista de las cuales está indicada en la página web oficial del Banco.

**4.3.** Para abrir la Cuenta por el Representante se le entregan al Banco: una solicitud para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta, y sobre la adhesión a las Condiciones, según la forma establecida por el Banco; los documentos de identidad del Representante; el poder (autorizado por notario o en el Banco); los documentos indicados en el punto 4.2. de las presentes Condiciones que contienen la información sobre el

Cliente, incluyendo el documento de identidad del Cliente que se presenta en copia certificada por notario/funcionario de un órgano competente.

—  
—  
—  
—

**4.4.** Los documentos para abrir la Cuenta se entregan por el Cliente (Representante) en originales o copias autorizadas en el orden establecido por la legislación de la Federación de Rusia.

Los documentos que se entregan por el Cliente (Representante) para abrir la Cuenta hechos en un idioma extranjero tienen que acompañarse de una traducción al ruso autorizada en el orden establecido por la legislación de la Federación de Rusia a excepción de los casos establecidos por la legislación de la Federación de Rusia.

Los documentos expedidos por los órganos competentes de los estados extranjeros se aceptan por el Banco a condición de su legalización en el orden establecido o sin su legalización en los casos determinados por los contratos internacionales de la Federación de Rusia.

**4.5.** El número de la Cuenta se determina por el Banco.

**4.6.** El Banco informa al Cliente de la fecha de celebración del Contrato y del número de la Cuenta mediante su indicación en la solicitud para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta (**según la forma del Banco**), así como en la notificación de la apertura de la cuenta (según la forma del Banco).

**4.8.** El abono de recursos monetarios en la Cuenta se realiza mediante la transferencia de los recursos monetarios de las cuentas en el Banco (otros bancos) y/o el pago de los recursos monetarios en efectivo a través de la caja del Banco y/o el pago de los recursos monetarios efectivos a través del Cajero automático con la función de recepción de recursos monetarios efectivos/terminal de recepción de recursos monetarios efectivos (si hay posibilidad técnica) de conformidad con las exigencias de la legislación de la Federación de Rusia y el Banco.

**4.9.** El pago de recursos monetarios en efectivo a través del Cajero automático con la función de recepción de recursos monetarios efectivos se realiza en la divisa de la Cuenta. El pago de recursos monetarios en efectivo a través del Terminal electrónico (en caso de tener el Banco posibilidad técnica), instalado en la caja del Banco, con el fin de realizar la operación de abono de efectivo a la Cuenta se realiza en la divisa de la Cuenta. La fecha de la operación indicada puede diferenciarse de la fecha de su procesamiento por el Banco en la Cuenta.

**4.10.** El abono en la Cuenta de recursos monetarios que han ingresado en la cuenta a la orden se realiza en divisa de la Cuenta.

**4.11.** Los recursos monetarios que se han sido ingresados en la cuenta a la orden se abonan en la Cuenta a más tardar el día laboral que sigue al día de ingreso al Banco del título de pago correspondiente debidamente formalizado del que resulta unívocamente que el receptor de recursos es el Cliente y los recursos tienen que abonarse en la Cuenta. El abono de recursos monetarios sin efectivo que se ingresan en la divisa distinta de la divisa de la Cuenta se realiza conforme a la tasa de cambio del Banco a la fecha de procesamiento de la operación.

**4.12.** De conformidad con la legislación monetaria el Banco tiene derecho a exigir del Cliente la entrega de los documentos confirmadores e información relacionados con la realización de las transacciones monetarias en caso de necesidad de su entrega.

**4.13.** En caso de la anotación indudablemente errónea realizada por el Banco se efectúan las correcciones de la Cuenta a través del crédito o débito de la Cuenta sin la indicación adicional del Cliente.

**4.14.** Las operaciones de gastos de la Cuenta se reflejan en base a:

- el Registro de pagos;
- el Diario electrónico;
- las indicaciones del Cliente.

El Banco no acepta para su cumplimiento las indicaciones del Titular para la realización de operaciones de gastos de la Cuenta formalizadas sin el uso de la Tarjeta o sus requisitos.

**4.15.** El Banco refleja los importes de operaciones de la Cuenta realizadas con el uso de la Tarjeta en el siguiente orden:

- Durante las operaciones realizadas en divisa de la Cuenta - el Banco descuenta el importe de la operación de la Cuenta;

- Si la divisa de la Cuenta no coincide con la divisa en la que el Titular ha realizado la operación con el uso de la Tarjeta, el importe de la operación, incluidas las comisiones aplicables, se convierte en divisa de la Cuenta. La conversión se realiza al tipo de cambio del Banco a la fecha de procesamiento de la operación por el Banco que puede diferenciarse de la fecha de realización de la operación por el Titular. La diferencia surgida en el importe de la operación no puede ser el objeto de reclamación por parte del Cliente.

**4.16.** Al Cliente le han notificado que el Banco u otros participantes del Sistema de Pago pueden establecer restricciones (incluidas las cuantitativas) para las operaciones con la Tarjeta que son obligatorias para el Titular. El Banco comunica al Titular de tales restricciones a solicitud escrita del Titular. Al mismo tiempo, el Banco comunica al Titular sobre tales restricciones, establecidas por otras entidades crediticias, a condición de que estas entidades hayan informado al Banco. Además, El Banco tiene el derecho a establecer por su cuenta límites en las tarifas para transacciones de retiro de efectivo en los cajeros automáticos/Terminales electrónicos/puntos de retiro de efectivo/empresas de comercia y asistencia técnica.

**4.17.** El Banco se conserva el derecho en cualquier momento libremente cambiar el conjunto de operaciones, servicios y funciones relacionados con el uso de la Tarjeta. Las posibilidades del uso de la Tarjeta en los Cajeros automáticos del Banco pueden ser no disponibles por completo en los Cajeros automáticos de otros bancos. Al Titular le han notificado que no todas las Organizaciones comerciales (servicios) pueden aceptar para el pago la Tarjeta de cualquier clase y que pueden imponer restricciones en cuanto a los importes de operaciones realizadas por el Titular y orden de identificación de los Titulares de las Tarjetas. El Banco no asume la responsabilidad a causa de tales restricciones o régimen de identificación de los Titulares que se establecen por las Organizaciones comerciales (servicios) y también por otros bancos.

**4.18.** Al balance real de recursos monetarios en la Cuenta el Banco le concede y paga al Cliente los intereses conforme a las Tarifas. El pago de intereses se realiza mediante el abono del importe de intereses en la Cuenta.

**4.19.** La realización de operaciones en moneda extranjera se realiza conforme a la legislación monetaria de la Federación de Rusia.

**4.20.** Las operaciones con la Cuenta realizadas mediante la Tarjeta y/o requisitos de la Tarjeta a través de Internet y redes similares se reconocen realizadas personalmente por el Titular. Con respecto a tales operaciones se aplican las presentes Condiciones.

**4.21.** Las operaciones de la Cuenta se realizan por el Cliente en la medida del Límite de pago fijado por el Banco.

**4.22.** El seguro de los recursos monetarios que están en la Cuenta se realiza conforme a la Ley Federal de la Federación de Rusia No. 177-FZ de 23.12.2003 “Sobre el seguro de depósitos de personas físicas en los bancos de la Federación de Rusia”.

**4.23.** A la hora de devolver al Titular los recursos monetarios pagados por la mercancía, trabajos y servicios con el uso de la Tarjeta los importes que se devuelven están sometidos al abono a la orden en la Cuenta. El Titular no tiene derecho a recibir los importes que se le devuelven en efectivo.

**4.24.** A la hora de realizar los pagos por los bienes y servicios con el uso de la Tarjeta la identificación del Titular tiene que realizarse por las Organizaciones comerciales (servicios)

correspondientes que reciban la Tarjeta para el pago. El Banco no asume la responsabilidad por la infracción por parte de las Organizaciones comerciales (servicios) del régimen de identificación del Titular de la Tarjeta y el Cliente no tiene derecho a elevar una reclamación contra el Banco en cuanto a este asunto.

**4.25.** Al Titular le han informado que si se introduce un NIP incorrecto tres veces consecutivas en el Cajero automático o Terminal electrónico la Carta puede bloquearse y retenerse. En caso de bloqueo/retención de la Tarjeta el Titular tiene que informar al Banco conforme al régimen establecido para las Tarjetas perdidas o robadas.

**4.26.** Al Titular le han notificado que algunas operaciones con la Tarjeta en forma de la suscripción de la realización periódica de pagos (cancelación de recursos de la Tarjeta) formalizada por el Titular en Internet y dispositivos móviles puede realizarse sin autenticación de la operación (sin aplicar la tecnología 3D Secure a condición de que esta tecnología se use a la hora de realizar la primera operación) y el Cliente no tiene derecho a elevar ninguna reclamación de tales operaciones contra el Banco.

**4.27.** El Cliente conoce que el documento que confirma el desembolso del monto de operación con la Cuenta es el estado de Cuenta, el cual puede ser recibido visitando personalmente el Banco o de otra forma acordada por las Partes por escrito.

**4.28** Se notifica al titular de la tarjeta que si se introduce un CVC2 incorrecto tres veces al pagar bienes y servicios por Internet, la transacción con la tarjeta puede suspenderse.

## **5. ORDEN DE CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOBREGIRO**

**5.1.** El Sobregiro se concede a los Clientes. Los demás requisitos obligatorios a los Clientes para la concesión del Sobregiro se establecen por el Banco en los correspondientes programas de concesión del Sobregiro.

**5.2.** Para establecer el Límite de sobregiro el Cliente le entrega al Banco:

- la “Solicitud de concesión de crédito en forma de sobregiro” elaborada según la forma del Banco;

- la copia de la cartilla de trabajo certificada por el empleador (no se presenta por los funcionarios del Banco y los funcionarios de las organizaciones que hayan celebrado con el Banco el acuerdo sobre la realización de transferencia de recursos monetarios por la organización a las Cuentas de sus empleados);

- certificado de ingresos del Cliente según la forma 2-NDFL (Impuesto a la Renta de Personas Físicas) (3-NDFL; 4-NDFL) de la Inspección del Servicio Federal Tributario de la Federación de Rusia, certificada por el empleador o el órgano fiscal (no se presenta por los funcionarios del Banco y los funcionarios de las organizaciones que hayan celebrado el acuerdo con el Banco sobre la realización de transferencia de recursos monetarios por la organización a las Cuentas de sus empleados);

- otros documentos establecidos por el Banco en los correspondientes programas de concesión del Sobregiro.

**5.3.** El volumen del Límite de sobregiro se establece por el Banco basándose en los datos suministrados por el Cliente y/o recibidos por el Banco de otras fuentes, asimismo considerando los correspondientes programas de concesión del Sobregiro.

**5.4.** El Banco toma la decisión de la concesión o rechazo de la concesión del sobregiro durante 15 (quince) días laborales a partir de la fecha de la entrega por el Cliente al Banco de todos los documentos necesarios indicados en el **punto 5.2** de las presentes Condiciones y le informa al Cliente el monto del Límite de sobregiro, la tasa de intereses de Sobregiro, Día de vencimiento del sobregiro y otros parámetros de la concesión de sobregiro mediante la entrega al Cliente de las condiciones personales del contrato de concesión del Sobregiro al comparecer el Cliente personalmente al Banco.

En caso de que el Cliente no acuda al Banco dentro del plazo indicado para recibir las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro, el Banco tiene el derecho a rechazar al cliente en cuanto a la concesión del Sobregiro (otorgar al cliente las condiciones

individuales del contrato de concesión del Sobregiro).

**5.5.** El coste total del crédito se determina en las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro. En caso si el Banco cambia algunos parámetros del coste total del crédito unilateralmente en los casos establecidos por legislación de la Federación de Rusia el Banco queda obligado a informar al Cliente con anticipación en forma escrita sobre los respectivos cambios. El Cliente se considera notificado del cambio correspondiente desde el momento de la entrega al Cliente o su Representante la notificación del Banco o a la hora de enviar la notificación mediante correo postal con una carta de pedido con la notificación de entrega - a partir de la fecha indicada en la notificación de entrega en calidad de la fecha de entrega o en la marca de imposibilidad de entrega. En caso de dirigir la notificación del Banco por las comunicaciones postales esta tiene que dirigirse a la dirección del Cliente indicada en la "Solicitud para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta" (**según la forma del Banco**) o a la dirección adicional facilitada por el Cliente en calidad de la dirección para correspondencia conforme a las Condiciones.

**5.6.** El Banco establece el Límite de sobregiro en divisa de la Cuenta por el plazo no superior a 2 (dos) años, en caso de que no se estipule condición diferente en los respectivos programas de concesión del Sobregiro y (o) las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro. Después de este período, el límite de sobregiro se extiende para cada período subsiguiente especificado en este apartado, en ausencia de cualquier aviso de terminación de las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro presentado por las Partes. En caso si el plazo de Límite de sobregiro no se prorroga por iniciativa del Banco, el Banco con 10 (diez) días laborales de antelación antes del vencimiento del plazo del Límite de sobregiro se lo comunica al Cliente.

**5.7.** El Cliente tiene el derecho de rechazar la obtención del sobregiro y/o anular el Límite de sobregiro cualquier día laboral del Banco. Al mismo tiempo en caso de ser anulado el Límite de sobregiro se conservan las obligaciones del Cliente en cuanto a la liquidación de la Deuda por el Sobregiro concedido anteriormente, la liquidación de los intereses por la Deuda de Sobregiro y los intereses moratorios, dentro de los plazos y en el orden previsto en el correspondiente contrato de concesión del Sobregiro.

**5.8.** El día de la concesión del Sobregiro es el día de abono del importe de operaciones por el Banco realizado con el uso de la Tarjeta y/o requisitos de la Tarjeta a la Cuenta, a condición de insuficiencia de propios recursos del Cliente para que el Banco amortice el importe indicado. El Banco no realiza transferencias de fondos monetarios e favor de terceros.

**5.9.** El documento que confirma la concesión de Sobregiro por el Banco es el extracto de la Cuenta.

**5.10.** Por el uso de Sobregiro el Banco calcula los intereses por el importe de la Deuda de Sobregiro a partir del día siguiente al día de la concesión de Sobregiro y hasta el día de liquidación de la Deuda de Sobregiro (inclusive), o hasta el segundo día de cálculo a partir de la fecha de concesión del Sobregiro (inclusive), dependiendo de la fecha más cercana.

**5.11.** Los intereses se calculan a partir de la cantidad efectiva de los días naturales del uso de Sobregiro y el número real de los días naturales del año.

**5.12.** La tasa de intereses por el uso del Sobregiro se indica en las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro. El Banco tiene derecho a cambiar la tasa de interés por el uso de Sobregiro durante la vigencia de las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro en los casos y el orden establecido en la legislación de la Federación de Rusia.

**5.13.** El cliente deberá pagar el monto adeudado a por Sobregiro y la cantidad de intereses a pagar en su totalidad a más tardar el Día de liquidación, indicado en las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro.

La fecha de vencimiento está establecida como una fecha natural específica de cada mes natural y se registra en las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro.

Si el Día de vencimiento/Fecha de liquidación recaen en un día no laboral, la liquidación de la

Deuda se efectúa el último día laboral que antecede al Día de vencimiento/Fecha de liquidación.

**5.14.** Si el Cliente no liquida el segundo Día de liquidación siguiente a la fecha de concesión del Sobregiro la Deuda de Sobregiro (el surgimiento de la Deuda atrasada de Sobregiro) el Cliente paga al Banco los intereses moratorios por el importe de la Deuda atrasada de Sobregiro calculados con base en la tasa de intereses establecida por en las condiciones individuales del contrato de Sobregiro por cada día de demora.

**5.15.** El Banco no concede el crédito para la Cuenta para pagar las ejecutorias de reclamantes que realicen el cobro conforme a la legislación de la Federación de Rusia.

**5.16.** En caso si se realiza la operación de la Cuenta, en el resultado de la cual la Deuda del Cliente supere el Límite de pago, se considera que el Banco le ha concedido al Cliente un Sobregiro no autorizado en el monto que supere la Deuda del Cliente el Límite de pago.

**5.17.** El Cliente paga los intereses calculados por el Banco por el importe del Sobregiro desautorizado en base en la tasa de interés determinada en las Tarifas a partir de la fecha de surgimiento del Sobregiro desautorizado y hasta la fecha de liquidación efectiva del importe de exceso, inclusive.

El Cliente está obligado a devolver el importe de Sobregiro no autorizado y pagar los intereses calculados por el Banco por el uso de Sobregiro no autorizado.

**5.18.** La liquidación de la Deuda de Sobregiro e intereses calculados se efectúa sin indicaciones adicionales por parte del Cliente a medida de abono de recursos monetarios a la Cuenta del Cliente (método gratuito). El Banco sin indicaciones adicionales por parte del Cliente en caso de la deficiencia de recursos para liquidar la Deuda (por completo o en parte) en la Cuenta el Día de vencimiento, tiene el derecho a descontar de cualesquiera cuentas del Cliente abiertas en el Banco, incluidas las cuentas en moneda extranjera, los recursos monetarios necesarios para la liquidación completa de la Deuda del Cliente. Con eso la conversión de recursos en divisa de la Cuenta se efectúa al tipo de cambio del Banco el día de la cancelación. A pesar de las disposiciones indicadas el Cliente tiene derecho a liquidar las Deudas de Sobregiro e intereses concedidos de otra manera determinada por la legislación de la Federación de Rusia, incluyendo el ingreso de efectivo a través de la caja del Banco (método gratuito), el ingreso de efectivo a través de los cajeros automáticos del Banco que permitan el ingreso de efectivo (método gratuito).

**5.19.** Los importes dirigidos a la liquidación de la Deuda del Cliente se cancelan por el Banco de las cuentas del Cliente en el siguiente orden:

- en primer lugar - la Deuda atrasada de intereses calculados por el uso de Sobregiro;
- en segundo lugar - la Deuda atrasada de Sobregiro;
- en tercer lugar - los intereses moratorios por la Deuda atrasada de Sobregiro;
- en cuarto lugar - los intereses calculados por el uso de Sobregiro;
- en quinto lugar - el importe de Sobregiro;
- en sexto lugar - los intereses por el Sobregiro no autorizado;
- en séptimo lugar - el importe de Sobregiro no autorizado.

**5.20.** Las condiciones especiales de concesión del Sobregiro pueden ser establecidos por el Banco conforme al respectivo programa de concesión del Sobregiro y (o) las condiciones individuales de concesión del Sobregiro.

Se aplicarán las presentes Condiciones a condición de que el respectivo programa de concesión del Sobregiro y (o) las condiciones individuales de concesión del Sobregiro no estipule diferente.

Se aplicará el correspondiente programa de concesión del Sobregiro en caso de que las presentes Condiciones contradigan al respectivo programa de concesión del Sobregiro y (o) las condiciones individuales de concesión del Sobregiro.

**5.21.** No están previstos (no se establecen) los otros tipos y montos de pagos del Cliente por Sobregiro, los valores de precio total conforme al inciso 10 del apartado 4 del artículo 5 de la

Ley Federal del 21.12.2013 No. 353-FZ «Sobre el crédito al consumidor (préstamo)», los otros métodos de garantía de cumplimiento de las obligaciones por Sobregiro.

**5.22.** El Cliente no está obligado a celebrar otros contratos y (o) recibir otros servicios vinculados con el Sobregiro.

**5.23.** Mediante el presente el Cliente queda informado sobre el posible aumento de los gastos del Cliente en comparación con la expectativa de gastos en rublos, asimismo que el cambio de la tasa de la moneda extranjera en el pasado no implica ningún cambio en el futuro (para Sobregiros en moneda extranjera).

**5.24.** Mediante el presente el Cliente se notifica que si dentro del plazo de un año a la fecha de solicitud del Sobregiro en el Banco el monto total de pagos por todas las obligaciones por contratos de crédito existentes, contratos de préstamo, incluidos los pagos por Sobregiro concedido, superan el cincuenta por ciento de las ganancias anuales del Cliente, el Cliente corre el riesgo de incumplimiento de sus obligaciones por Sobregiro y pueden aplicarse sanciones.

La condición indicada se emplea en caso de acudir el Cliente al Banco solicitando el Sobregiro con el Límite de sobregiro de 100 000 rublos o más.

**5.25.** El Cliente queda informado de la posibilidad de prohibición de cesión de los derechos (reclamación) por Sobregiro a terceros por el Banco, al indicar su acuerdo o desacuerdo en la Solicitud de concesión del crédito en calidad de Sobregiro.

**5.26.** El Banco facilita al Cliente la siguiente información durante su visita personal a la institución: el monto de la deuda corriente por Sobregiro del Cliente ante el Banco; las fechas y los montos de pagos realizados y por realizar del Cliente por el Sobregiro; las fechas y los montos de los pagos realizados durante el mes anterior y el monto a pagar por el Sobregiro; el monto de Sobregiro disponible; otra información indicada en la Condiciones, el correspondiente programa de concesión del Sobregiro, las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro.

**5.27.** Cualquier notificación o mensaje dirigidos por la Parte en relación a las condiciones individuales del contrato de concesión del Sobregiro pueden ser enviados por correo mediante carta registrada con acuse de recibo, por mensajería o por medios electrónicos (en caso de que las condiciones de tales formas de comunicación estén previstas y aprobadas por el Banco y el Cliente), a dirección del Banco indicado en las Condiciones o, en caso del Cliente, indicados en la «Solicitud para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta» (**según la forma del Banco**) o facilitado por el cliente adicionalmente en calidad de dirección de correspondencia (u otras direcciones y datos, los cuales cada Parte debe facilitar con anticipación a la otra de las Partes). Cualquier notificación o mensaje enviado por correo con acuse de recibo se considera entregado en la fecha indicada en el acuse de recibo (incluso, la nota de imposibilidad de entrega) o en la copia de la carta al ser entregada, la notificación o mensaje enviado por mensajería se considera entregado en el momento de su entrega por el mensajero (o, en caso de su entrega en día no laboral, el próximo día laboral del Banco), la notificación o mensaje enviado por un medio electrónico acordado se considera entregado en el momento de su envío. Al mismo tiempo si la notificación enviada por mensajería o por un medio electrónico de comunicación se recibirá después de las 17 horas del día laboral o será recibido el día no laboral, se considerará que tal notificación o mensaje se recibió a las 9 horas con 30 minutos de la mañana el próximo día laboral. Para fines del presente apartado las referencias horarias se consideran referencias a la hora local en el país/región del receptor del mensaje.

## **6. PÉRDIDA/DAÑO DE LA TARJETA POR EL TITULAR/USO NO SANCIONADO DE LA TARJETA O SUS REQUISITOS**

**6.1.** En caso de la pérdida de la Tarjeta/NIP y también si el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional sospecha la posibilidad de su uso no sancionado (sin aprobación del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional) por terceros o su uso no sancionado por terceros, en caso de retiro de la Tarjeta en las Organizaciones comerciales (servicios), puntos de entrega de dinero en efectivo, Cajeros automáticos y otros aparatos a la hora de realizar las operaciones con el uso de la Tarjeta, el

Cliente/Titular de la Tarjeta adicional está obligado a informar inmediatamente sobre este hecho al Banco por teléfono, comunicando la contraseña indicada por el Cliente en la solicitud correspondiente para la emisión de la Tarjeta o Tarjeta adicional.

**6.2.** El Banco/ el Centro de Procesamiento puede solicitar la información adicional (en particular, la palabra de código del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional, información de la última operación de la Tarjeta - fecha de operación, importe de operación, lugar de realización de la operación, circunstancias en las cuales se ha perdido la Tarjeta y también la hora y lugar de la comunicación por el Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional sobre la pérdida de la Tarjeta). En base al hecho de tal notificación oral, el Banco/Centro de Procesamiento tomarán las medidas de bloqueo de la Tarjeta al nivel de rechazar la Autorización/al nivel de rechazar en la Autorización con el retiro de la Tarjeta.

La notificación oral indicada del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional no se considerará por el Banco como una notificación al Banco del hecho de pérdida de la Tarjeta y/o su uso sin el permiso del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional conforme a la Ley Federal de 27.06.2011 №161-FZ "Del sistema nacional de pagos". La notificación correspondiente tiene que dirigirse al Banco en orden determinado por el **punto 6.3.** de las presentes Condiciones.

**6.3.** Inmediatamente después de revelar el hecho de pérdida/retención de la Tarjeta/Token y/o su uso sin el acuerdo del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional pero a más tardar 1 (un) día natural siguiente al día de recepción de la notificación del Banco/Centro de Procesamiento sobre la operación realizada mediante la Tarjeta y con la cual el Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional no esté conforme, el Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional está obligado a presentarse personalmente al Banco y entregar la solicitud (reclamación) en forma escrita o presentar tal solicitud (reclamación) por fax (+7 495) 967-81-33 o enviarla escaneada al correo electrónico: info@evrofinance.ru.

La indicada solicitud (reclamación) escrita del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional sobre la pérdida de la Tarjeta/NIP/Token, de las sospechas de la posibilidad de su uso indebido por terceros o su uso indebido por terceros, además de los casos del retiro de la Tarjeta, tiene que contener el número de la Tarjeta, el apellido, nombre y patronímico del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional, el plazo de validez de la Tarjeta, asimismo deben ser detalladamente expuestas todas las circunstancias de pérdida/robo/retención de la Tarjeta, además de los datos de su uso ilegal de los cuales el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional se haya enterado. El Banco se reserva el derecho de transferir la información obtenida a disposición de los órganos/organismos competentes rusos y/o extranjeros para realizar la investigación necesaria.

**6.4.** El Cliente/Titular de la Tarjeta adicional está obligado a presentarle al Banco junto con la solicitud (reclamación) escrita indicada en el **punto 6.3.** de las presentes Condiciones los siguientes documentos:

- el documento que confirma el hecho y la hora cuando el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional ha recurrido al órgano de cumplimiento de la ley reclamando el hecho de la realización de una operación desautorizada con el uso de la Tarjeta;
- la copia del auto de iniciación /absolución del juicio penal del hecho de robo de los recursos monetarios de la Cuenta del Cliente. En caso de que el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional se haya enterado de una operación desautorizada (sin permiso del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional) fuera del territorio de la Federación Rusa, el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional debe presentar otros documentos similares expedidos por los órganos competentes de los estados extranjeros conforme a sus normas legales;
- los documentos de operaciones con el uso de las Tarjetas que se han formalizado a la hora de efectuar esta operación, además de otros documentos que confirmen los fundamentos de los argumentos declarados en la solicitud (reclamación) - en caso de su existencia.
- solicitud en forma del Banco.

**6.5.** El Banco puede pero no queda obligado a considerar la solicitud (reclamación) por escrito presentada por el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional en cuanto al desacuerdo con la operación

realizada si no se presenta una copia de la solicitud correspondiente a los órganos de cumplimiento de la ley con la nota del órgano de cumplimiento de la ley sobre su recepción.

**6.6.** En casos excepcionales cuando el Banco reconozca según las circunstancias relacionadas con la personalidad del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional que la causa de negligencia indicada en el **punto 6.3.** de las presentes Condiciones es justa, la solicitud (reclamación) escrita del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional en cuanto al desacuerdo con la operación realizada con la tarjeta puede ser examinada por el Banco, pero, al mismo tiempo, tal solicitud (reclamación) debe presentarse personalmente por el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional al Banco dentro de los 14 (catorce) días naturales desde el momento de la notificación oral del Banco sobre la operación desautorizada efectuada y el bloqueo de la Tarjeta conforme al **apartado 6.1** de las presentes Condiciones.

**6.7.** El Cliente asume la responsabilidad de observar el procedimiento de uso de la Tarjeta, incluida la Tarjeta adicional, conforme a las presentes Condiciones e “Instrucción del titular de tarjeta bancaria” (**Anexo No.1**), “Procedimiento para emisión y el uso del Token” (**Anexo No.2**). En caso de infringir el procedimiento de uso de la Tarjeta que conlleve la realización de una operación desautorizada con el uso de la Tarjeta, el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional no tiene el derecho a presentarle al Banco cualesquiera reclamaciones por tal operación desautorizada y el Banco no asume responsabilidad alguna por la realización de tales operaciones desautorizadas.

**6.8.** En todos los casos de la realización de operaciones desautorizadas con la Cuenta el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional está obligado a dirigirse a los órganos de cumplimiento de la ley con la solicitud correspondiente. El examen realizado por el Banco de la solicitud (reclamación) del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional sobre la realización de una operación desautorizada con el uso de la Tarjeta, que esté sometida a examen, no excluye la necesidad de la solicitud del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional a los órganos de cumplimiento de la ley reclamando el hecho de la realización de una operación desautorizada con el uso de la Tarjeta.

**6.9.** Para prever transacciones desautorizadas / fraudulentas en la Tarjeta perdida, incluidas las transacciones realizadas sin Autorización, el Cliente tiene derecho a dar la orden al Banco de colocar el número de la Tarjeta en la lista de detención del Sistema de Pago mediante la entrega al Banco de la solicitud escrita correspondiente.

La colocación del número de la Tarjeta en la Lista de Detención del Sistema de Pago puede ser realizada por el Banco unilateralmente con la notificación del Cliente sobre este hecho vía telefónica (efectuando la identificación del Cliente, inclusive, mediante la palabra clave del Cliente)/dirección de correo electrónico, indicados en los datos de contacto facilitados por el Cliente en las correspondientes Solicitudes en formato del Banco.

El servicio de colocación del número de la Tarjeta en la Lista de detención del Sistema de Pago con base en la orden correspondiente del Cliente se remunerará por el Cliente según las Tarifas.

**6.10.** Si la Tarjeta que se declaró perdida anteriormente según la solicitud escrita del Cliente se encuentra, el Cliente tiene derecho a dirigirse al Banco con una solicitud escrita de la reanudación de pagos con la Tarjeta confeccionada en forma del Banco. Con eso el Cliente asume el riesgo de las posibles pérdidas por todas las operaciones realizadas con el uso de esta Tarjeta desde el momento de pérdida de la Tarjeta.

**6.11.** La reanudación de pagos con la Tarjeta que se haya declarado perdida anteriormente no se efectúa si el número de la Tarjeta se coloca en Lista de detención del Sistema de Pago.

**6.12.** Para renovar la Tarjeta que sigue teniendo vigencia en casos indicados en el **punto 6.1.** de las presentes Condiciones el Cliente tiene que entregarle al Banco la solicitud correspondiente confeccionada en forma del Banco.

**6.13.** En caso del daño o pérdida de la Tarjeta, anulación del carácter secreto o pérdida del NIP, desmagnetización de la banda magnética de la Tarjeta, el cambio del apellido y/o nombre del Titular antes del vencimiento del plazo de validez de la Tarjeta, al Titular le podrán ser renovados la Tarjeta y su NIP. Para eso el Cliente tiene que entregarle al Banco en persona la solicitud correspondiente confeccionada en forma del Banco. La reanudación de operaciones

con la Cuenta a la hora de renovar la Tarjeta hasta que se cumpla su plazo de validez se paga por el Cliente según las Tarifas.

## 7. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES

**7.1.** A medida en que se realicen las operaciones con el uso de la Tarjeta el Banco le informa al Cliente/Titular de la Tarjeta adicional sobre la ejecución de cada operación con el uso de la Tarjeta/Tarjeta adicional mediante lo siguiente:

- la expedición de un estado de Cuenta durante la visita personal del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional al Banco mensualmente a más tardar el día 10 (diez) del mes (en caso de que el día indicado recaiga sobre un día no laboral, el estado de cuenta se otorgará el último día hábil anterior a la fecha especificada). Este medio de facilitación de la información en cuanto a la realización de las operaciones con la Tarjeta se aplica igualmente en el caso cuando el Cliente no haya elegido ninguno de los métodos de facilitación de la información sobre la realización de las operaciones con la Tarjeta, previstos por las presentes Condiciones;

- envío de mensajes SMS las 24 horas y a diario, a medida que se realicen las operaciones con la Tarjeta, al teléfono móvil del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional en base a la solicitud correspondiente del Cliente confeccionada en forma del Banco y entregada personalmente por el Cliente (Representante) al Banco;

- o envío del estado de operaciones con la Cuenta, a medida que se realicen las operaciones con la Cuenta, al correo electrónico del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional en base a la solicitud correspondiente del Cliente confeccionada en forma del Banco y entregada personalmente por el Cliente (Representante) al Banco.

El servicio de información vía SMS puede ser conectado por el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional al acudir al Banco, en el orden previsto en el presente **apartado** de las Condiciones. El Titular se informa de las operaciones realizadas mediante la Tarjeta igualmente recibiendo el cheque del Cajero automático que sirve de comprobante de la operación realizada con la Tarjeta. El Cliente certifica que conoce que en el proceso de transmisión de la información sobre las transacciones con el uso de la Tarjeta mediante el envío de un mensaje SMS/en el curso de transferencia de SMS contraseña para el registro de la Tarjeta en SMP y activación del Token, o el estado de operaciones con la Cuenta a medida que se realicen las transacciones a la dirección de correo electrónico (e-mail), existe el riesgo de acceso no autorizado de terceros a dicha información, y por lo tanto confirma su comprobación con que el Banco no se hace responsable de la divulgación de la información sobre el Cliente, sus cuentas y operaciones en el caso de tal acceso no autorizado.

Si el Cliente no ha facilitado su número de teléfono móvil que permita al Banco informarle al Cliente/Titular de la Tarjeta adicional sobre todas las operaciones con su Tarjeta (mensajes SMS o no ha facilitado la dirección de correo electrónico (e-mail) que permita enviar los estados de Cuenta a medida que se realicen las transacciones (la información se envía a la dirección de correo electrónico), asimismo si el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional no ha conectado o ha desconectado el servicio de la información vía SMS en modalidades establecidas por la presente **cláusula** de las Condiciones, no se ha presentado al Banco para recibir el extracto de la Cuenta en plazo arriba indicado, entonces el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional acepta que el Banco tiene derecho a no recibir las reclamaciones en cuanto a las operaciones con la Tarjeta, de las cuales no tuvo la posibilidad de informarle al Cliente/Titular de la Tarjeta adicional.

**7.2.** En calidad del día de la recepción por el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional de la notificación de la operación realizada mediante la Tarjeta se considera el día cuando el Banco haya enviado el estado de la Cuenta a la dirección de correo electrónico (e-mail) y (o) el día de envío del mensaje SMS por el Banco/Centro de Procesamiento al número de teléfono móvil suministrado por el Cliente, y (o) el día de la obtención del estado de Cuenta durante una visita personal del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional al Banco a más tardar el día 10 (diez) del mes (en el caso de que la fecha indicada recaiga en un día no laboral, el estado de Cuenta se otorgará el último día laboral anterior a la fecha mencionada).

**7.3.** Si durante 1 (un) día natural siguiente al día de la recepción del Banco del estado de Cuenta al correo electrónico (e-mail), o si durante 1 (un) día natural siguiente al envío del mensaje SMS al número de teléfono móvil por el Banco/Centro de Procesamiento, y (o) si durante 1 (un) día natural siguiente al día de recepción del estado de Cuenta en caso de una visita personal del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional al Banco, no se presenta una reclamación en cuanto al desacuerdo con la realización de tales operaciones por parte del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional conforme al orden previsto en la **cláusula 6 y la cláusula 9** de las presentes Condiciones, se considerará que el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional confirma tales operaciones realizadas con la Tarjeta, y no se aceptarán reclamaciones posteriores por parte del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional en cuanto a las operaciones indicadas.

**7.4.** La conexión al servicio de información vía SMS se realiza por el mismo Cliente/Titular de la Tarjeta adicional durante una visita personal al Banco en base a la información suministrada por el Cliente acerca de su número de teléfono móvil en la solicitud según la forma del Banco.

**7.5.** El cambio del número de teléfono móvil para recibir los mensajes SMS, la desconexión del servicio de información vía SMS, se realiza por el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional o por el Banco en base a la información suministrada por el Cliente en la solicitud según la forma del Banco .

**7.6.** El suministro de la información sobre las operaciones con la Tarjeta mediante los mensajes SMS o enviando la información a la dirección de correo electrónico igualmente puede facilitarse a los Titulares de la Tarjeta adicional en cuanto a la Tarjeta/Tarjetas expedidas a su nombre y en base a la información de contacto suministrada por el Cliente en las respectivas solicitudes en formato del Banco.

**7.7.** Por el servicio de la información vía SMS el Banco cobra una comisión según las Tarifas. La retención del pago por el servicio de la información vía SMS establecido según la Tarifa se realiza en la cantidad y con periodicidad establecidos por las Tarifas vigentes.

**7.8.** A la hora de renovar la Tarjeta por un nuevo plazo de vigencia el servicio de la información vía SMS o el envío de la información a la dirección de correo electrónico sobre las operaciones con la Tarjeta se facilita sin aprobación adicional con el Cliente.

**7.9.** El servicio de la información vía SMS al número de teléfono móvil del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional sobre las operaciones mediante la Tarjeta se le facilita al Cliente/Titular de la Tarjeta adicional solo a condición de su pago según las Tarifas.

El mismo Cliente/Titular de la Tarjeta adicional está obligado a asegurarse que las funciones de los mensajes SMS están disponibles en los servicios de su operador de telefonía móvil. Al Cliente/Titular de la Tarjeta adicional le han informado de que los operadores de telefonía móvil pueden cobrar un pago por el envío de los mensajes SMS, y que los pagos correspondientes al operador de telefonía móvil son de obligación del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional.

La conexión al servicio de información vía SMS al número de teléfono del operador de telefonía extranjero se realiza en caso de tener el Banco la posibilidad técnica.

**7.10.** El Cliente se compromete a entregarle al Banco:

- a la hora de conectarse al servicio de la información vía SMS el número de teléfono móvil real y asegurar la accesibilidad constante del número de teléfono móvil para recibir los mensajes SMS,

- para conectar la facilitación de la información por correo electrónico - la dirección de correo electrónico vigente (e-mail) y asegurar la accesibilidad permanente del correo electrónico con el fin de recibir los mensajes de e-mail.

El Cliente asume la responsabilidad por la fiabilidad tanto de su número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico como de los del Titular de la Tarjeta adicional, no debe permitir la creación del ejemplar duplicado (clon) de la tarjeta-SIM y de igual manera no permitir que los terceros reciban, usen y cambien la tarjeta-SIM y/o el número de teléfono móvil. En caso de cambiar el número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico (e-mail) el Cliente está obligado a informar inmediatamente al Banco en forma escrita a la hora de presentarse personalmente al Banco. Hasta que el Banco reciba una notificación del Cliente sobre el cambio

de la información de contacto, el Banco no asume la responsabilidad de que el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional no haya recibido o haya recibido inoportunamente la información enviada sobre la realización de cada operación mediante la Tarjeta y (o) el estado de Cuenta, y el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional asume todos los riesgos de las posibles pérdidas causadas por el hecho de no recibir o recibir inoportunamente la información dirigida al Cliente/Titular de la Tarjeta adicional.

**7.11.** Tras recibir el mensaje SMS/mensaje a la dirección de correo electrónico (e-mail) el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional tiene que asegurarse de que tal mensaje procede del Banco o la persona autorizada por el Banco (Centro de Procesamiento).

Al mismo tiempo, en el caso de que:

- el mensaje no haya sido recibido del Banco/Centro de Procesamiento, o
- las acciones solicitadas en el mensaje requieran una respuesta urgente del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional, o
- se requiera presentar, renovar o confirmar la información personal del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional, incluida la palabra codificada, NIP, número de teléfono, requisitos de la tarjeta bancaria, nombre del usuario, contraseña, etc., o
- el mensaje contenga una forma para introducir la información personal del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional, o
- en el mensaje contenga información sobre un abono imprevisto de fondos monetarios a la Cuenta del Cliente, o
- el mensaje contenga la petición de ingresar en el sistema del servicio bancario a distancia utilizando un enlace indicado en el mensaje, o
- el mensaje proceda no de un número de teléfono/dirección de correo electrónico (e-mail) oficial del Banco o persona autorizada por el Banco (Centro de Procesamiento), que se indica en la página web oficial del Banco o en la Instrucción del “Titular de tarjeta bancaria” (**Anexo No.1**),
- otros casos

El Cliente/Titular de la Tarjeta adicional no debe realizar ninguna de las operaciones indicadas en tales mensajes. El Cliente/Titular de la Tarjeta adicional queda obligado a informar inmediatamente al Banco sobre la recepción de tal mensaje.

## **8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **8.1. El Cliente tiene derecho a:**

**8.1.1.** disponer de los recursos monetarios en la Cuenta dentro del Límite de Pago.

**8.1.2.** Recibir la información del estado de la Cuenta y las operaciones realizadas con la Cuenta incluso a la hora de dirigirse personalmente al Banco. Recibir la información sobre las operaciones con la Tarjeta y el balance de recursos monetarios disponibles para las operaciones con la Tarjeta.

**8.1.3.** Dirigirse al Banco solicitando la renovación de la Tarjeta después del vencimiento de su plazo de validez (si la Tarjeta no ha sido emitida por el Banco en orden establecido por las presentes Condiciones) o en caso de la cesación anticipada de su vigencia a causa de la pérdida de la Tarjeta y/o del NIP, daños mecánicos de la Tarjeta o por otras razones.

**8.1.4.** Suspender la vigencia de la Tarjeta emitida a su nombre, al nombre del Titular de la Tarjeta adicional entregando al Banco la solicitud escrita correspondiente en forma libre.

El Titular asimismo tiene derecho a suspender la vigencia de la Tarjeta adicional emitida a su nombre.

**8.1.5.** Con anticipación (en parte o por completo) y sin límites cumplir con sus obligaciones en cuanto a la liquidación de la Deuda.

**8.1.6.** Concederle a su Representante apoderado el derecho de abrir la Cuenta, depositar en la Cuenta los recursos monetarios, recibir la Tarjeta y los NIP en los casos cuando la realización de las acciones indicadas conforme a las exigencias de la legislación de la Federación de Rusia tenga que basarse en una autorización certificada por el poder correspondiente. El poder se

expide en el Banco o ante el Notario y se le entrega al Banco a la hora de realizar el Representante las acciones indicadas en el presente apartado.

## **8.2. El Cliente se compromete a:**

**8.2.1.** Comunicar al Banco los datos necesarios y fiables para abrir la Cuenta, emitir la Tarjeta y conceder el Sobregiro.

Informar inmediatamente al Banco en forma escrita sobre todos los cambios que se refieren a los datos facilitados por el Cliente (Representante) que sean de importancia esencial para el cumplimiento del Contrato, incluso la dirección de correo electrónico, el número de teléfono móvil. El Cliente asume los riesgos de las consecuencias desfavorables para él, causadas por la notificación retrasada del Banco.

En caso del cambio de apellido, nombre o nombre patronímico del Cliente (Titular de la Tarjeta adicional) el Cliente (Representante) entrega al Banco un nuevo documento que acredite su personalidad (nuevo documento que acredite la personalidad del Titular de la Tarjeta adicional), documento que certifique los cambios indicados conforme la legislación de la Federación de Rusia y la solicitud de renovación de la Tarjeta confeccionados en forma del Banco.

**8.2.2.** El Cliente/Titular de la Tarjeta adicional está obligado a controlar regularmente la corrección de expresión de las operaciones realizadas mediante la Tarjeta y el balance de la Cuenta mediante la recepción de los estados de Cuenta a la hora de presentarse personalmente al Banco a más tardar el día 10 (diez) del mes (en el caso de que la fecha indicada recaiga en un día no laboral, el estado de Cuenta se entregará el último día laboral previo a la fecha indicada), mediante el correo electrónico (e-mail), mensajes SMS - como mínimo 1 (una) vez al día revisar el correo electrónico (e-mail), el teléfono móvil en el orden establecido por **la cláusula 7** de las presentes Condiciones.

**8.2.3.** Asegurar la presencia de los recursos monetarios en la Cuenta en el monto no inferior al aporte inicial establecido por las Tarifas a más tardar a la fecha de obtención de la Tarjeta.

**8.2.4.** Realizar y asegurar la ejecución de las operaciones con la Cuenta por el Titular de la Tarjeta adicional dentro del Límite de Pago (límite establecido para el Titular de la Tarjeta adicional).

**8.2.5.** Pagar la remuneración de comisión al Banco según las Tarifas.

**8.2.6.** A solicitud del Banco entregar los documentos e información en los casos establecidos por la legislación de la Federación de Rusia.

**8.2.7.** No realizar y no permitir que el Titular de la Tarjeta adicional realice operaciones con su uso vinculadas con la ejecución de actividades empresariales e infracción de la legislación de la Federación de Rusia.

**8.2.8.** Guardar los documentos de operaciones con el uso de la Tarjeta incluidas las operaciones con el uso de la Tarjeta adicional del Titular durante 60 (sesenta) días naturales desde la fecha de su realización, entregarlos a solicitud del Banco durante 10 (diez) días naturales con el objetivo de regular las controversias y confirmar las operaciones correspondientes realizadas por el Titular con el uso de la Tarjeta.

**8.2.9.** Tomar las medidas de prevención de la pérdida (robo) de la Tarjeta/Token, el NIP o la información indicada en la Tarjeta y la banda magnética, incluido CVC2, o su uso desautorizado.

**8.2.10.** Devolver la Tarjeta y asegurar la devolución de la Tarjeta adicional por el Titular al Banco durante a más tardar 10 (diez) días:

- después del vencimiento de su plazo de validez;
- desde el día del envío de una notificación correspondiente por el Banco.

En caso de que el Cliente rechace la afiliación a las presentes Condiciones, el Cliente está obligado a devolver la Tarjeta y asegurar la devolución de la Tarjeta adicional el día de entrega de la solicitud correspondiente sobre el rechazo de la adhesión a las presentes Condiciones.

**8.2.11.** No usar la Tarjeta/Token con fines ilegales incluido el pago por los bienes o servicios, la adquisición de los cuales esté prohibida por la legislación del país de ubicación del Titular de la Tarjeta/Token.

**8.2.12.** No dejar la Tarjeta en uso de terceros.

**8.2.13.** Liquidar la Deuda del Contrato en orden y términos establecidos por las presentes Condiciones o asegurar la presencia en la Cuenta de los recursos monetarios suficientes para liquidar la Deuda el Día de vencimiento.

**8.3. El Banco tiene derecho a:**

**8.3.1.** Efectuar la revisión de la integridad y corrección de los datos indicados por el Cliente en las solicitudes correspondientes.

**8.3.2.** Denegarle al Cliente la emisión o renovación de la Tarjeta, la fijación del Límite de Sobregiro conforme a su propia consideración y sin indicar la causa.

**8.3.3.** Denegarle al Titular la expedición de una Tarjeta no exigida transcurridos 3 (tres) meses desde el mes siguiente al mes de la emisión de la Tarjeta.

**8.3.4.** Solicitarle al Cliente (Titular de la Tarjeta adicional) los documentos y datos en los casos determinados por la legislación de la Federación de Rusia y las presentes Condiciones, incluyendo la solicitud de información/documentos referentes a la situación financiera y los ingresos del Cliente.

**8.3.5.** Denegarle al Cliente (Titular de la Tarjeta adicional) la realización de la operación en caso de haber insuficiencia del Límite de Pago, incluso teniendo en cuenta una remuneración de comisión que se cobra por el Banco por tal operación.

**8.3.6.** Denegarle al Cliente (Titular de la Tarjeta adicional) la realización de la transacción, suspender/bloquear la acción de la Tarjeta y/o dar la orden del retiro de la Tarjeta, además de la incorporación de la Tarjeta en el la lista de detención del Sistema de Pago en los siguientes casos:

- la operación realizada contradice las exigencias de la legislación de la Federación de Rusia, las presentes Condiciones o el orden de realización de la presente operación, establecido por el Banco;

- si el Banco sospecha que las operaciones realizadas por el Cliente están relacionadas con la gestión de las actividades empresariales del Cliente (Titular de la Tarjeta adicional);

- si como resultado de la aplicación de las Reglas de control interno para la prevención del blanqueo (lavado) del producto de delito y financiamiento del terrorismo, el Banco sospecha que las operaciones se realizan/han realizado con fines de blanqueo (lavado) del producto de delito y financiamiento del terrorismo;

- los derechos del Cliente (Titular de la Tarjeta adicional) en cuanto a la gestión de los recursos monetarios en la Cuenta se limitan en orden y casos determinados por la legislación de la Federación de Rusia o por las presentes Condiciones;

- si el Banco/Centro de Procesamiento sospecha que las operaciones realizadas con la Tarjeta o sus requisitos no están autorizadas por el Ciente/Titular de la Tarjeta adicional y/o son fraudulentas, con el objetivo de impedir la realización de las acciones no autorizadas/fraudulentas con la Tarjeta;

- si el Banco/Centro de Procesamiento sospecha que las operaciones realizadas con la Tarjeta o sus requisitos no están autorizadas por el Ciente/Titular de la Tarjeta adicional y/o son fraudulentas, con el objetivo de impedir la realización de las acciones no autorizadas/fraudulentas con la Tarjeta, el Banco informa con anticipación al Cliente sobre la necesidad de bloquear la Tarjeta vía telefónica (realizando la identificación del Cliente, inclusive, mediante la palabra clave del Cliente)/a la dirección de correo electrónico indicado en los datos de contacto facilitados por el Cliente en las correspondientes solicitudes en formato del Banco;

- en caso de que el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional no cumpla con las obligaciones determinadas por las presentes Condiciones;

- en caso de suspensión/adopción de la decisión de terminación de la participación del Banco en el Sistema de pago. La suspensión/el bloqueo de la Tarjeta se realizará transcurridos al menos 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de la correspondiente notificación del Cliente, enviada por el Banco mediante correo

electrónico seguido del envío obligatorio del original mediante el servicio de correos de Rusia a la dirección de registro del Cliente. Se considerará fecha de notificación la fecha que el Banco envíe al Cliente la correspondiente carta.

- en caso de que el Banco adopte la decisión de suspensión de los servicios/la emisión de los productos definidos de pago del Sistema de pago (incluidos diferentes tipos de tarjetas). La suspensión/el bloqueo de la Tarjeta se realizará transcurridos al menos 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de la correspondiente notificación del Cliente, enviada por el Banco mediante correo electrónico seguido del envío obligatorio del original mediante el servicio de correos de Rusia a la dirección de registro del Cliente. Se considerará fecha de notificación la fecha que el Banco envíe al Cliente la correspondiente carta.

**8.3.7.** Sin una orden adicional del Cliente descontar de la Cuenta realizando una conversión en caso de necesidad al tipo de cambio del Banco a la fecha de cancelación:

- los recursos monetarios abonados erróneamente a la Cuenta por el Banco;
- los recursos monetarios recaudados del Cliente en base a los documentos ejecutivos, además de otros casos establecidos por la legislación de la Federación de Rusia;
- el monto de la Deuda del Cliente ante el Banco conforme al Contrato;
- el monto de impuestos conforme a la legislación de la Federación de Rusia;
- otras cantidades que correspondan al Banco conforme a las Condiciones;

Por la presente el Cliente da su consentimiento (aceptación dada con anticipación) para el cumplimiento (incluido el parcial) por el Banco en el valor completo de los documentos establecidos por el Banco de Rusia para la realización de determinados derechos previstos en el **punto 8.3.14** y en el **presente punto** de las Condiciones, dentro del plazo de validez del Contrato (de adhesión).

**8.3.8.** Establecer los límites a la realización de las operaciones de gastos con la Tarjeta.

**8.3.9.** Detener/suspender la acción crediticia de la Cuenta del Cliente, exigir al Cliente la liquidación anticipada de la Deuda de Sobregiro e intereses (en los casos previstos en la legislación vigente), además de bloquear las Tarjetas/dar órdenes de retiro de las Tarjetas del Cliente (Titular de la Tarjeta adicional) en existencia de una de las siguientes condiciones:

- en existencia de la Deuda Atrasada de Sobregiro y/o la Deuda Atrasada por intereses. A petición del Cliente el Banco puede renovar la acción de la Tarjeta después de que el Cliente liquide la Deuda ante el Banco;
- si el Cliente no ha cumplido o ha cumplido indebidamente con el Contrato;

A la hora de reclamar antes del plazo la Deuda de Sobregiro, el Banco le dirige al Cliente la reclamación por escrito de liquidación anticipada de la Deuda de Sobregiro con la indicación del plazo durante el cual el Cliente está obligado a pagar la Deuda reclamada por el Banco.

La cesación de la prestación de Sobregiro para la Cuenta por el Banco, al igual que la reclamación del Banco de liquidación anticipada de la Deuda de Sobregiro del Cliente se considerará igual al rechazo del Banco a la prestación del Sobregiro a partir del día siguiente al día de liquidación de la Deuda de Sobregiro por el Cliente.

**8.3.10.** La ampliación del volumen del límite de sobregiro se realiza en las modalidades especificadas en **la cláusula 5** de las presentes Condiciones.

**8.3.11.** Modificar las Condiciones y/o Tarifas observando la legislación de la Federación de Rusia con la notificación obligatoria del Titular mediante la publicación de la información en las modalidades determinadas por las presentes Condiciones.

**8.3.12.** Realizar grabaciones de audio (vídeo) a la hora de realizar operaciones y efectuar otras acciones con las Tarjetas/Tokens, asimismo dentro de sus instalaciones y en sus equipos, sin notificación adicional del Titular. Las grabaciones indicadas pueden usarse en calidad de pruebas a la hora de arreglar las disputas según el Contrato entre las Partes.

**8.3.13.** Reservar los montos de recursos en la Cuenta por un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales en base a las peticiones de Autorización que llegan a la Cuenta de los participantes de los Sistemas de Pago por las operaciones realizadas con el uso de la Tarjeta o sus requisitos,

además en caso de los abonos erróneos de recursos a la Cuenta. Los recursos se reservan hasta que el importe reservado no se descuente de la Cuenta en base a la información de pagos que ha llegado al Banco del Centro de Procesamiento o la cancelación (renuncia) de la Autorización.

**8.3.14.** Descontar sin orden adicional del Cliente (Representante) el importe del Sobregiro Desautorizado y los intereses moratorios calculados por el importe de sobrecoste de recursos de la Cuenta, de cualquier otra cuenta del Cliente abierta en el Banco (método gratuito). A pesar de las disposiciones indicadas, el Cliente tiene derecho a liquidar las indicadas Deudas de Sobregiro no autorizado e intereses calculados de otra manera determinada por la legislación de la Federación de Rusia, incluyendo el abono de efectivo a través de la caja del Banco (método gratuito), el abono de efectivo a través de los cajeros automáticos del Banco que permitan el abono de efectivo (método gratuito).

**8.3.15.** En la parte de cancelación sin orden del Cliente de los recursos monetarios de las cuentas del Cliente abiertas en el Banco, el Contrato hace las modificaciones y anexos correspondientes y forma parte integrante de los contratos de cuenta bancaria celebrados entre el Banco y el Cliente (con las modificaciones y anexos) en rublos de la Federación de Rusia y moneda extranjera, asimismo será parte esencial de los contratos de cuenta bancaria que puedan ser celebrados entre el Banco y el Cliente en el futuro.

En caso de aparición de cualesquiera contradicciones entre las disposiciones y condiciones de los contratos de cuenta bancaria y el Contrato, que se refieran a la cancelación sin orden del Cliente de recursos monetarios de las cuentas del Cliente abiertas en el Banco, las disposiciones y condiciones del Contrato tienen el valor prioritario.

#### **8.4. El Banco se compromete a:**

**8.4.1.** Abrirle al Cliente una Cuenta a condición de que cumpla con los requisitos indicados en el **punto 4.2.** de las presentes Condiciones.

**8.4.2.** Otorgarle al Titular la Tarjeta básica/Tarjeta adicional efectuada a su nombre en caso del cumplimiento por parte del Cliente o de su Representante/Titular de la Tarjeta adicional de las presentes Condiciones Generales y de las Tarifas del Banco.

**8.4.3.** Asegurar la realización de pagos de operaciones efectuadas con el uso de la Tarjeta en los términos y orden establecidos por las presentes Condiciones y conforme a las exigencias de la legislación de la Federación de Rusia.

**8.4.4.** Bloquear la acción de la Tarjeta, dar una orden del retiro de la Tarjeta y para eso tomar todas las medidas necesarias:

- a solicitud escrita del Titular, incluso en caso de la pérdida de la Tarjeta y/o NIP;
- en caso de la renuncia del Cliente a adhesión a las presentes Condiciones en las modalidades determinadas por la **cláusula 12** de las presentes Condiciones.

**8.4.5.** Mantener el secreto de la Cuenta, operaciones de la Cuenta y datos sobre el Titular. Los datos que representan un secreto bancario pueden suministrarse a los órganos públicos y sus funcionarios exclusivamente en los casos y orden estipulados por la legislación de la Federación de Rusia.

**8.4.6.** Si el Cliente se niega a la adhesión a las presentes Condiciones que se confirma mediante la entrega al Banco de una solicitud correspondiente, devolverle al Cliente los recursos monetarios residuales en la Cuenta en el modo indicado en la solicitud entregada al Banco en término y orden determinados en **la cláusula 12** de las presentes Condiciones.

**8.4.7.** En caso de la realizada por el Cliente devolución anticipada de la totalidad del monto de Sobregiro y/o anulación del Sobregiro o su parte (modificación del Límite de Sobregiro, lo cual implica la anulación del Límite anteriormente establecido del Sobregiro), el Banco dentro del plazo de cinco días naturales a partir de la recepción de la notificación del Cliente basándose en el monto devuelto anticipadamente realiza el cálculo del monto de Deuda por Sobregiro y los intereses por Sobregiro por el período efectivo de uso del Sobregiro a pagar por el Cliente a la fecha de notificación del Banco sobre tal devolución anticipada, y facilita al Cliente la información indicada en el momento de su visita personal al Banco.

## **9. ELEVACION DE RECLAMACIONES Y CONSIDERACIÓN DE CONTROVERSIAS**

**9.1.** En caso si hay oposiciones en cuanto a las operaciones realizadas mediante la Tarjeta, incluidas las que se hayan realizado por el Titular de la Tarjeta adicional, el Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional tiene derecho a presentarle al Banco una solicitud (reclamación) de desacuerdo con la operación realizada con la Tarjeta en el término y orden que se establecen por **la cláusula 6** de las presentes Condiciones.

**9.2.** El Banco empieza a examinar la solicitud (reclamación) del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional de disconformidad con la operación realizada mediante la Tarjeta después de la presentación (al presentarse personalmente al Banco) por el Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional de la solicitud (reclamación) de este hecho, firmada con la firma autógrafa del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional, incluyendo los documentos (originales o sus copias debidamente certificadas) indicados en **la cláusula 6** de las presentes Condiciones.

El Banco examina la solicitud (reclamación) indicada del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional y toma todas las medidas para averiguar las fundaciones de la reclamación indicada, incluso con la captación de otros participantes del Sistema de Pago comprometidos en la realización de la operación correspondiente, del Titular de la Tarjeta adicional.

El Banco examina la solicitud (reclamación) indicada del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional y asimismo le da al Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional la posibilidad de recibir la información sobre los resultados de su examen dentro de 30 (treinta) días naturales a partir del día de recepción de tal solicitud e igualmente durante 60 (sesenta) días naturales a partir del día de recepción de la solicitud (reclamación) en caso del uso de la Tarjeta a la hora de realizar una transferencia transfronteriza de recursos monetarios, al dirigirse el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional personalmente al Banco enviando a la dirección de registro del Cliente.

El término del examen de la solicitud (reclamación) del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional puede ser prolongado a causa de la llegada de las circunstancias por las cuales el Banco no sea responsable, incluidas las acciones/abstenciones de terceros.

**9.3.** Si el Banco determina la inconsecuencia de la reclamación presentada por el Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional, el Cliente está obligado a recuperar los gastos efectivamente soportados por el Banco relacionados con el examen de la reclamación.

**9.4.** El Banco realiza/no realiza a favor del Cliente la recuperación de los importes de operación ejecutada sin el acuerdo del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional solo después del examen de la solicitud (reclamación) del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional.

**9.5.** El Banco no considera las solicitudes (reclamaciones) del Cliente/Tarjetahabiente Adicional relacionadas con la acumulación en la Cuenta (devolución, deducción) del monto de las recompensas del Cliente que hayan surgido en el programa de fidelización correspondiente del Sistema de Pago, en particular, bonos , puntos, otras unidades, incentivos monetarios, incentivos en especie y otro tipo de incentivos realizados en transacciones con la Tarjeta como parte de la participación del Cliente en el programa de fidelización del Sistema de Pago correspondiente (en adelante, los incentivos del Cliente), así como así como con el devengo de otras remuneraciones de acuerdo con el programa de fidelización del Sistema de Pago.

**9.6.** Todas las controversias y divergencias entre el Banco y el Cliente relacionadas con el cumplimiento del Contrato se resuelven mediante las negociaciones. En caso de imposibilidad de arreglar las controversias y divergencias mediante las negociaciones dentro del período arriba mencionado la controversia deberá dirigirse al Juzgado.

**9.7.** El Banco y el Cliente confirman que los protocolos correspondientes de servidores de correos y (o) los datos de sus bases de datos que protocolizan el envío de cada notificación con su contenido, formalizado en papel, firmados por la persona facultada por el Banco y sellados, las grabaciones de conversaciones telefónicas entre las Partes, son prueba suficiente del hecho correspondiente y pueden ser presentados en calidad de prueba apropiada en el juicio en caso de considerarse el pleito, asimismo en caso de audiencias previas.

## **10. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**10.1.** A la hora de infringir las presentes Condiciones las Partes asumen las obligaciones conforme a la legislación de la Federación de Rusia.

**10.2.** El Cliente asume el riesgo del surgimiento de gastos en cuanto a todas las operaciones realizadas con el uso de todas las Tarjetas emitidas a su Cuenta conforme a las presentes Condiciones.

**10.3.** En caso de la pérdida de la Tarjeta/Token o su uso sin el permiso del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional, el Cliente responde a los riesgos de surgimiento de gastos por todas las operaciones con el uso de la Tarjeta/Token:

- realizadas antes del momento de la recepción por el Banco de parte del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional la solicitud escrita de la pérdida de la Tarjeta/Token y(o) su uso sin el permiso del Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional, conforme a **la cláusula 6** de las presentes Condiciones salvo los casos determinados por la legislación de la Federación de Rusia;
- de todas las operaciones con el uso de la Tarjeta/Token que no requieren la Autorización, realizadas antes de la recepción por el Banco de la solicitud escrita del Cliente de la inscripción del número de la Tarjeta en la Lista de Detención conforme **al punto 6.9.** de las presentes Condiciones.

**10.4.** El Banco no asume la responsabilidad por los casos de surgimiento de gastos causados por los errores, negaciones, retrasos, fallas ocurridos por culpa de la Organización comercial (servicios) dónde el Titular realiza la operación con el uso de la Tarjeta/Token y también por culpa de otros participantes del Sistema de Pago y organizaciones de comunicaciones.

**10.5.** El Banco no asume la responsabilidad por los casos cuando la Tarjeta no se ha aceptado para la realización de operación por un tercero.

**10.6.** El Banco no asume la responsabilidad por las consecuencias del cumplimiento de la orden de la Cuenta firmada por una persona desautorizada en los casos cuando, aplicando el procedimiento determinado por las presentes Condiciones, el Banco no ha podido determinar que la orden se ha firmado por la persona desautorizada.

**10.7.** Las partes se liberan de la responsabilidad de la omisión completa o parcial de sus obligaciones dentro del Contrato si la omisión es consecuencia de fuerza mayor, es decir de las condiciones extraordinarias e inevitables en determinadas condiciones. Las Partes tienen que confirmar con los documentos de los órganos competentes la acción de las condiciones de fuerza mayor. Las Partes están obligadas a informarse de la llegada de las condiciones de fuerza mayor dentro del plazo de cinco días.

**10.8.** El Cliente confirma que el Banco no asume la responsabilidad por cualesquiera averías, fallas e interrupciones en el servicio, relacionadas con el equipo, sistemas de transmisión de la energía eléctrica y/o líneas de conexión, red Internet, que se suministran, se presentan, se explotan y/o se cumplen por terceros a causa del uso por el Cliente/ Titular de la Tarjeta adicional del servicio de información vía SMS y la recepción del estado a la dirección de correo electrónico, incluidos los daños sufridos a causa de las acciones desautorizadas u omisión de terceros. El Banco no asume la responsabilidad por la accesibilidad y eficacia de los medios de comunicación mediante los cuales el Banco/Centro de procesamiento realiza la notificación de los Titulares de las operaciones realizadas con la Tarjeta.

**10.9.** No se permite la transferencia de la tarjeta del teléfono móvil y/o contraseña de acceso al correo electrónico a terceros por el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional, ya que conlleva el riesgo del acceso desautorizado de terceros a la información transmitida por la telefonía móvil o correo electrónico. En caso de la transferencia de la tarjeta del teléfono móvil y/o contraseña de acceso al correo electrónico a terceros por el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional, el Banco no asume la responsabilidad por el acceso desautorizado a la información transmitida y el daño causado al Cliente a causa de tal acceso desautorizado.

**10.10.** El Banco no responde por el daño causado al Cliente a causa del uso desautorizado por terceros del teléfono móvil y/o contraseña de acceso al correo electrónico del Cliente/Titular de

la Tarjeta adicional.

**10.11.** El Banco no se hace responsable de los daños causados al Cliente (Representante/Titular de la Tarjeta adicional) procedentes del rechazo en la realización de la operación, suspensión/bloqueo de la Tarjeta y/o extensión de la orden de retiro de la Tarjeta, asimismo de la incorporación de la Tarjeta en la Lista de detención del Sistema de pago, en los casos establecidos en el **apartado 8.3.6** de las presentes Condiciones, incluso cuando, por culpa de terceros o por culpa del Cliente/Titular de la Tarjeta adicional, el Banco no ha tenido la oportunidad de conectarse con el Cliente/Titular de la Tarjeta adicional vía los teléfonos/dirección de correo electrónico, indicados en la información de contacto facilitada por el Cliente en las correspondientes solicitudes en formato del Banco.

**10.12.** El Banco no será responsable de ningún daño causado al Cliente debido al incumplimiento (cumplimiento incorrecto) de las obligaciones por parte del respectivo sujeto del programa de fidelización del sistema de Pago de pagar/proporcionar el importe de los incentivos del Cliente, otras remuneraciones, surgidas en el marco de la participación del Cliente en el respectivo programa de fidelización del sistema de Pago. El Banco no será responsable de ningún daño causado al Cliente debido a la retención (devolución) por parte del Banco del importe de los incentivos del Cliente, otras remuneraciones, que surjan en el marco de la participación del Cliente en el correspondiente programa de fidelización del sistema de Pago.

**10.13.** El Banco no será responsable de ningún daño causado al Cliente debido a la terminación de la participación del Banco en el programa de fidelización correspondiente del sistema de Pago.

**10.14.** El Banco no será responsable de perjuicios causados al Cliente debido a que la dirección de correo electrónico/el teléfono móvil con el número indicado en la información de contacto del Cliente está apagado, está fuera del alcance de la red del operador de telefonía móvil/proveedor de servicios de correo electrónico, está desconectado por impago de servicios del operador de telefonía móvil/de la red Internet/del proveedor de servicios de correo electrónico, en el caso de desbordamiento del búfer del teléfono móvil/del buzón de correo electrónico, etc.

## **11. ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE MODIFICACIONES Y ANEXOS A LAS CONDICIONES**

**11.1.** Las Condiciones y Tarifas pueden cambiarse por iniciativa del Banco observando la legislación de la Federación de Rusia mediante la introducción de modificaciones y/o anexos a las Condiciones y/o Tarifas, incluso mediante la aprobación de la nueva redacción de las Condiciones y/o Tarifas en las modalidades establecidas por la presente cláusula de las Condiciones.

**11.2.** Para que las modificaciones y/o anexos introducidos en las Condiciones y/o Tarifas entren en vigor el Banco está obligado a publicar la información sobre tales modificaciones conforme **al punto 2.6.** de las presentes Condiciones.

**11.3.** Las modificaciones y/o anexos a las Condiciones y/o Tarifas introducidos por el Banco entran en vigor transcurridos los 5 (cinco) días naturales desde la fecha de la publicación por el Banco de la información sobre estas modificaciones y/o anexos o a partir de la fecha cuando las modificaciones y/o anexos hayan entrado en vigor si tal fecha se indica en la información publicada, pero no antes de 5 (cinco) días naturales desde la fecha de publicación de la información.

En caso de la modificación de la legislación de la Federación de Rusia las Condiciones hasta el momento de su modificación por el Banco se aplican en la parte que no contradice a los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia.

**11.4.** El Cliente está obligado como mínimo una vez en 5 (cinco) días naturales estudiar la información publicada por el Banco conforme **al punto 2.6.** de las presentes Condiciones.

**11.5.** En caso de que el Cliente no esté conforme con las modificaciones y/o anexos introducidos a las Condiciones o las disposiciones de la nueva redacción de las Condiciones, el Cliente tiene

el derecho a rescindir el Contrato en las modalidades establecidas en **la cláusula 12** de las Condiciones.

**11.6.** En caso de que antes de que las modificaciones y/o anexos publicados por el Banco introducidos en las Condiciones entren en vigor el Banco no haya recibido la notificación del Cliente sobre la anulación del Contrato, las Partes reconocen que las indicadas modificaciones y/o anexos a las Condiciones han sido aceptadas por el Cliente.

**11.7.** El Banco no se hace responsable en caso de que la información de las modificaciones y/o anexos de las Condiciones publicada en el orden y términos establecidos por las Condiciones no haya sido recibida y/o examinada y/o bien interpretada por el Cliente.

**11.8.** Cualesquiera modificaciones y/o anexos a las Condiciones desde el momento de su entrada en vigor son igualmente obligatorias para todas las personas que se hayan afiliado a las Condiciones, incluidas las que se hayan afiliado a las Condiciones antes de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones y/o anexos.

## **12. RECHAZO DE LAS CONDICIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**12.1.** El Cliente en cualquier momento tiene derecho a rechazar la adhesión a las presentes Condiciones. En este caso el Cliente está obligado a entregarle al Banco la solicitud escrita correspondiente, formalizada en forma del Banco, con como mínimo 30 (treinta) días naturales de antelación antes de la supuesta fecha de la rescisión, asimismo devolverle al Banco todas las Tarjetas emitidas a su nombre y a nombre de su Titular para la realización de operaciones de esta Cuenta el día de la entrega de la solicitud indicada y pagarle al Banco todos los importes correspondientes según el Contrato.

**12.2.** El rechazo del Cliente a la adhesión a las presentes Condiciones en cuanto a la Cuenta indicada en la solicitud, no presupone el rechazo del Cliente de la adhesión a las presentes Condiciones en cuanto a otras cuentas del Cliente abiertas en el Banco.

**12.3.** El hecho de recepción por el Banco de la solicitud se confirma con una nota del Banco en tal solicitud. Al recibir la solicitud el Banco cesa la operación de crédito de la Cuenta, cesa la acción de todas las Tarjetas (bloquea las Tarjetas) emitidas al Cliente o su Titular para realizar las operaciones de esta Cuenta, termina el procesamiento de los Documentos de las operaciones con el uso de las Tarjetas, realizadas antes de la recepción por el Banco de la solicitud del Cliente, utiliza los recursos en la Cuenta y otras cuentas del Cliente abiertas en el Banco para regular la Deuda del Cliente ante el Banco.

**12.4.** El Contrato se considera rescindido transcurridos los treinta (30) días desde la fecha de recepción por el Banco de la solicitud del Cliente indicada en **el punto 12.1** de las presentes Condiciones. Después de rescindir el Contrato el Banco le devuelve al Cliente los recursos residuales de la Cuenta en el modo indicado por el Cliente en la solicitud en el plazo máximo establecido por la legislación de la Federación de Rusia.

**12.5.** El Banco tiene el derecho a disolver el Contrato en los casos y orden previstos por el artículo 859 del Código Civil de la Federación de Rusia.

**12.6.** Por la presente el Cliente expresa su consentimiento concreto, sustantivo, informado y consciente al procesamiento por parte del Banco (incluida la obtención por parte del Cliente y/o cualquier tercero que tenga relaciones contractuales con el Banco, de fuentes disponibles públicamente o abiertas), con el uso de medios de automatización o sin tales, de sus datos personales, y el Cliente confirma que, al otorgar dicho consentimiento, actúa libremente, por voluntad propia y en sus propios intereses.

El Cliente da su consentimiento para los fines de verificación de fiabilidad de los datos indicados por el Cliente durante su visita al Banco y en los documentos facilitados, para la adopción de la decisión sobre la posibilidad de expedición (emisión) de tarjetas bancarias, la realización de transacciones en operaciones con tarjetas bancarias, incluyendo las transacciones en el marco de programas de lealtad del sistema de pago, la realización (cumplimiento) de los intereses del Cliente en el marco de la participación del Cliente en programas de lealtad del sistema de pago,

la adopción de decisiones o ejecución de otras acciones que conlleven consecuencias legales al Cliente y/u otras personas, y se aplica a los datos personales del Cliente indicados en la solicitud para la emisión de la tarjeta y apertura de la cuenta para los pagos con el uso de la tarjeta, la “Solicitud – formulario para la emisión de tarjeta adicional”, el Cuestionario de la persona física, obtenido por el Banco conforme a la legislación sobre la prevención del blanqueo (lavado) del producto de delito y financiamiento del terrorismo, asimismo los indicados (contenidos) en otros documentos facilitados por el Cliente al Banco, así como todos los datos personales del Cliente que están a disposición de terceros que tengan relaciones contractuales con el Banco, así como los obtenidos por el Banco de fuentes disponibles públicamente o abiertas.

El Banco podrá realizar las siguientes acciones (operaciones) o conjuntos de operaciones en relación a los datos personales del Cliente, que sean necesarias o convenientes para alcanzar los objetivos arriba señalados, cumpliendo con los requisitos para mantener el secreto bancario: recogida, registro, sistematización, acumulación, almacenamiento, aclaración (actualización, modificación), extracción, uso, transmisión (provisión, acceso) de los datos personales al Centro de Procesamiento/otra(s) persona(s), con la(s) cual(es) el Banco celebre el contrato de servicios de procesamiento, transferencia a los sujetos del programa de lealtad correspondiente del sistema de pago, con los cuales el Banco tenga relaciones contractuales, de la información sobre las operaciones de adquisición de productos realizadas con el uso de tarjetas bancarias en el marco de promociones previstas por las reglas del programa de lealtad correspondiente del sistema de pago, así como a otras personas para los fines estipulados en la legislación de la Federación de Rusia y necesarias para la celebración y ejecución del contrato de emisión y servicio de tarjetas bancarias, bloqueo, retiro, destrucción. Se prevé un procesamiento mixto de los datos personales del Cliente – tanto sin el uso de medios de automatización como el procesamiento automatizado con la transferencia de la información obtenida mediante la red de información y comunicación Internet.

El presente consentimiento está válido durante el plazo de almacenamiento de los documentos y la información que contienen los datos personales, definidos de acuerdo con la legislación de la Federación de Rusia, así como por los contratos celebrados entre el Cliente y el Banco.

El Cliente se da por notificado de su derecho a retirar el consentimiento mediante envío de una solicitud escrita al Banco.

El Cliente ha sido informado de que el suministro por su parte de información inexacta y falsa, así como el retiro del presente consentimiento pueden hacer imposible para el Banco la prestación de los servicios.

El Cliente se da por notificado de que el Banco, conforme a los objetivos arriba señalados, realiza el procesamiento de los datos personales de terceros indicados por el Cliente en cualesquiera documentos fornecidos al Banco (la lista de acciones (operaciones) y la descripción de los métodos se indican arriba).

Los datos personales de terceros que el Cliente ha suministrado al Banco los ha recibido de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos por la legislación de la Federación de Rusia en materia de los datos personales, al mismo tiempo, ninguna restricción por parte del sujeto de los datos personales al procesamiento de los mismos con el fin de celebrar e ejecutar el contrato de cuenta bancaria, cuenta de depósito y realizar otras operaciones bancarias, no han sido establecidas, dichos terceros han sido notificados de que el Banco realiza el procesamiento de sus datos personales, garantizando la confidencialidad y seguridad de todos los datos personales a la hora de su procesamiento, y muestran su acuerdo con ello.

Por la presente el Cliente se da por notificado de que los requisitos para la protección de los datos personales que se procesan, las medidas jurídicas, organizativas y técnicas necesarias para proteger los datos personales contra el acceso no autorizado o accidental, destrucción, modificación, bloqueo, reproducción y suministro, así como otras acciones ilegales con respecto a los datos personales son determinados por el Banco en base a los requisitos de la Ley Federal No. 152-FZ del 27.07.2006 «Sobre los datos personales», así como otros actos legales regulatorios de la Federación de Rusia.

### **13. ANEXOS**

Anexo No.1 – “Instrucción del titular de tarjeta bancaria de Evrofinance Mosnarbank”;

Anexo No.2 – “Procedimiento para emisión y el uso del Token”.